

**SESIÓN  
ORDINARIA**

**Nº 312**

**27/01/2020**



# CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

**SESIÓN ORDINARIA  
N°312**

**FECHA:27/01/2020**

**NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas**

**FIRMA:** marjoriemejias

**ALCALDE:**

**LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**

**FIRMA:** Wilberth Martin Aguilar Gatjens

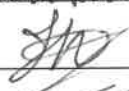
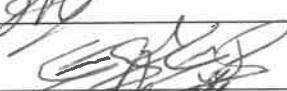


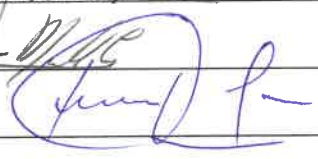
**REGIDORES PROPIETARIOS:**

1. ALFREDO BOLAÑOS SANCHEZ
2. Anaíve Espinoza Miranda
3. Oscar Jiménez Salas
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**REGIDORES SUPLENTE:**

1. Diego Alonso González Morales
2. Rozalva Sam... ..
3. Marcela Villegas González
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| 1. Idalí Rodríguez r.        | Idalí Rodríguez r.  |
| 2. Jorge Alberto moro y      |   |
| 3. Edwin Lorja Pacheco       |   |
| 4. William Miranda Carita    |   |
| 5. Alvaro BARRANTES Castillo | Barrantes C   |
| 6. Lorena Munillo Campos     |   |
| 7. Ronald Rodríguez Guizal   |  |
| 8.                           |   |

**SINDICOS SUPLENTE:**

- |                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| 1. Ana Maritza Porrás Mena | Ana Maritza Porrás M |
| 2. Mayela León Ciguelz     | Mayela León Ciguelz  |
| 3.                         |                      |
| 4.                         |                      |
| 5.                         |                      |
| 6.                         |                      |
| 7.                         |                      |
| 8.                         |                      |

**OBSERVACIONES:**

**SESIÓN NO. 312**  
**27 DE ENERO DEL 2020**  
**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I**  
**ATENCIÓN DE VISITAS**

- NO HAY

**ARTÍCULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 311 Ordinaria del 20 de Enero del 2020.

**ARTICULO III**

- *CORRESPONDENCIA*

**ARTICULO IV**

- *INFORME DEL SEÑOR ALCALDE*

**ARTICULO V**

- *MOCIONES*

**ARTICULO VI**

- *INFORME DE COMISIONES*

**ARTICULO VII**

- *INFORME DE SINDICOS*

**ARTICULO VIII**

- *ASUNTOS VARIOS*

**ARTICULO IX**

- *CIERRE DE SESIÓN*

**SESIÓN NO. 311  
ORDINARIA  
20/01/2020**

Sesión Ordinaria N°311 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 20 de Enero de año dos mil veinte a las dieciocho horas con quince minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ALFREDO BOLAÑOS SANCHEZ PRESIDE  
ISAAC ORTIZ NÚÑEZ  
MARCELA VILLEGAS GONZÁLEZ  
OSCAR JIMÉNEZ SALAS  
ANALIVE ESPINOZA MIRANDA

**REGIDORES SUPLENTE:**

ROSEIDY RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
DAVID CARMONA COTO

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

WILLIAM MIRANDA GARITA  
LORENA MURILLO CAMPOS  
RONALD RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
EDWÍN LORÍA PACHECO

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

ANA MARITZA PORRAS MENA  
MAYELA LEÓN VÍQUEZ

**SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.  
ALCALDE: LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS.**

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

## **ARTÍCULO I ATENCIÓN DE VISITAS**

### **1. JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CENTRAL DE ATENAS**

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°311 del 20 de Enero del año dos mil veinte en el Artículo I, Atención de Visitas. El Señor Presidente Alfredo Bolaños, procede a realizar la Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Central de Atenas a los Señores: José Álvaro Campos Alpízar cédula #1-0497-0750, Gilma Valverde Víquez cédula #1-0647-0956, Doris Castro Rodríguez cédula #2-0390-0854, Germán Rodríguez Rodríguez cédula 2-0343-0204 y Ana Virginia Herrera Quesada cédula #2-0568-0793, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Central de Atenas.

Lo cual entendida acepta el cargo y jura cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentada.

### **2. ACLARACIONES NUEVO REGLAMENTO DEL INVU / EXPOSITOR: GASTÓN GÓMEZ.**

El Sr. Presidente aclara que esta aclaración es dada por una reunión que se había programado, le solicita que se acerque para que de su aclaración.

El Sr. Gastón Gómez, Ingeniero y topógrafo, Vecino de la Comunidad de Atenas, informa que en su momento realizo una solicitud para contar con un espacio en la Sesión Municipal con la intención de que los Señores del Colegio de Ingenieros y topógrafos, con la finalidad de que se diera una explicación amplia del nuevo reglamento del INVU, ya que este reglamento no compete solo a los topógrafos e involucra a todos los costarricenses. Este comenta a su vez que hasta por redes sociales se extendió invitaciones al pueblo de Atenas, este si conocer la solicitud realizada por el Sr, Alcalde y este Concejo habían acordado realizar una sesión Extraordinaria, si mismo externa la invitación a todo aquellos que les puedan acompañar para poder tener una interpretación mas clara de este nuevo reglamento, considera que es de mucha importancia que los atenienses estén presentes y dado que fue él quien realizo las invitaciones, es que se presenta el día de hoy acá para aclarar la situación.

El Sr. Presidente, del Concejo Municipal comenta que estuvo en conversaciones con el Sr. Presidente del colegio de Ingenieros y topógrafos, señalando que se había dado un malentendido ya que se había dado una audiencia por parte de esta corporación. Este a su vez comenta que comenta que como todos conocen él es funcionario del INVU a mucha honra, menciona que existen comentarios de que algunos colegas y dentro de la misma municipalidad que él fue participe de la redacción de este reglamento, recalca que si le hubiese gustado ser parte de la creación de este instrumento Técnico y Jurídico tan importante, pero él no participo del mismo. Esto con la finalidad de dejar en claro la participación que se pueda llegar a dar en cualquiera de alguno otro caso, solicita que quede constanding en actas, para cualquier consulta ya que no es justo que se den comentarios que no

tienen fundamento donde lo importante es que se den las aplicaciones y aclaraciones correspondientes.

El Sr. Gastón Gómez, Ingeniero y topógrafo, Vecino de la Comunidad de Atenas, menciona que se han dado acercamientos de parte del gobierno, y demás involucrados para dar un análisis a esta modificación del reglamento.

El Sr. Presidente, realiza un recordatorio que la sesión se estará realizando este próximo 6 de Febrero del 2020 a las 6 pm en el Salón de las sesiones del Concejo Municipal.

### **3. SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE SUS INSTALACIONES / ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO PROFUNERARIA COMUNITARIA DE ATENAS. EXPOSITOR: MERY MORA CAMPOS, PRESIDENTA.**

El Sr. Presidente, inicia comentando a los presentes que esta Asociación se encuentra el día de hoy acá para retomar un poco la propuesta que fue dada en su oportunidad.

El Sr. Fabricio agradece la presencia de todos los presentes el día hoy, inicia una pequeña presentación, la misma se adjunta al expediente en físico.

El Sr. Presidente indica que da espacio a consultas y comentarios.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, comenta que hace un tiempo se había recibido esta presentación, asimismo menciona que se recibió un informe por la parte administrativa con una negatoria, indica que en ese momento no se tomó ninguna determinación. Señala que a raíz de ello solo se envió a la comisión de la Funeraria, recalca que la información que aporta la funeraria debería ser valorada y que este lugar presta servicios de las cuales compite con otras entidades y a pesar de ello se mantiene a un mismo nivel. Agrega que este lugar puede ser aprovechado de forma adecuada por todo el pueblo dando otro aspecto a este lugar para evitar incidentes, mociona que se valore la opción de crear un convenio de aporte o donación para que se de este proyecto en beneficio de la comunidad. Da su voto de apoyo para que este proyecto sea avalado por el Concejo.

La Sra. Gilma Rodriguez, Tesorera de la Fundación, menciona que desea dejar en claro del informe presentado por la administración, es que este lugar se presta para que se den situaciones sociales que afectan a la funeraria y al cantón, comenta que se utiliza para actos no adecuados para que se tome en cuenta.

El Sr. Presidente indica que se pidieron varios informes de lectura al informe jurídico que se dio en ese momento por parte de la administración, no desea reiterar su punto de solicitar que se brinden informes con más información. Dada la situación solicitan ver la búsqueda de una solución, pero requieren que se les de alternativas de soluciones, ejemplifica indicando que, si se realiza un convenio como sería su ejecución, en que términos, y que se definan las condiciones y que como corporación puedan definir si se puede o no. Realiza una

manifestación de que se de la posibilidad de dar análisis para tomar la decisión positiva, donde se pueda dar una respuesta a todos.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, agrega que no es la primera vez que se de este tipo de cosas donde la Municipalidad sede este espacio y ahora son unos cuantos metros estos es una situación de Ganar-Ganar, donde en la Municipalidad no da en mantenimiento que corresponde, donde se puede combatir un problema social, pide que los demás compañeros también tengan su espacio para pronunciarse, si están de acuerdo o no con este proyecto y deba dárseles las respuestas correspondientes.

La Sra. Analive Espinoza, Regidora propietaria cometa que esta funeraria es parte del pueblo y para el pueblo, indica que esta situación es clara a nivel se solución para lo expuesto, es beneficio tanto para la Funeraria como para el Seguro que, utilizan esta zona para parqueo. Menciona que está de acuerdo con este proyecto y si es para el bien de la comunidad va a dar su apoyo y en la ocasión anterior también lo había exteriorizado de la misma forma.

La Sra. Marcela Villegas, Regidora propietaria, les felicita por continuar con este proyecto y buscando el apoyo para el mismo. Externa su apoyo al proyecto.

El Sr. Gastón Gómez, indica que se debería conocer como se encuentra este terreno y si se encuentra titulado a nombre de la Municipalidad y bajo un plano se debe resolver dicha situación.

El Sr. Oscar Jimenez, Regidor propietario, indica que es de importancia contar con personas como los de la Comisión de la Funeraria que se dedican a este tipo de labores por el cantón de Atenas y que en el momento que se den los estudios correspondientes pueden también contar con su apoyo para este proyecto.

El Sr. Presidente indica que, para el día de hoy, se tiene un dictamen por los costos de Cementerio, adelanta que dichos costos deben ser ajustados, y expone que se hablaba de las personas con escasos recursos, para que se pueda dar la valoración correspondiente para poder colaborar a este sector de la población que presenta esta situación, el Sr. Presidente expone a su vez que también se tuvo una reunión con la clínica del dolor y se hablaba de la parte de ayuda social, por lo que este gobierno local debe tener en cuenta este tipo de lugares, con la finalidad de ayudar, no es que sobre el dinero si no que se puede dar ayuda o colaboración en áreas importantes, como lo que expone la funeraria. Indica que esta situación se necesita un informe jurídico amplio para tomar las decisiones correspondientes.

#### **Acuerdo #2**

##### **SE ACUERDA:**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE SIRVA REMITIR UN INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO DE FORMA AMPLIA DONDE LE PERMITA A ESTE CONCEJO PODER ANALIZAR UN POSIBLE CONTRATO O NEGOCIACIÓN QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO CON LA ASOCIACIÓN DE LA FUNERARIA DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. PARA UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

El Sr. Fabricio indica que desea realizar una sugerencia y una recomendación de que se incluyan los folios reales de esta propiedad para ver como se encuentra conformada legalmente, más sin embargo aporta que esta funeraria cuenta con una parte de ayuda de bien social para las personas que no tienen los medios de darles una sepultura digna a sus familiares, ellos han realizado aproximadamente 5 funerales que fueron asumidos por la Asociación ya que para ello es que se creo esta funeraria.

#### **4. SOLICITUD DE EXPOSICIÓN POR EL SR. FERNANDO CHAVEZ INSPECTOR MUNICIPAL.**

El Señor Presidente indica que el Señor Fernando Chavez miembro del Sindicato de SITRAMA, había presentado una solicitud para que se le atendiese.

El Sr. Fernando Chavez, Inspector Municipal y miembro del Sindicato SITRAMA, este agradece el espacio solicitado, agrega a su vez que le acompaña su amigo y asesor Legal Víctor Julio Víquez, explica un poco la situación el motivo de su presencia el día de hoy. Inicia indicando que tiene un período de 25 años de laborar para esta Municipalidad, agrega que en todos estos años fue y se capacito en varias áreas, señala que durante ese periodo fue y realizo múltiples inspecciones al lado de las personas encargadas de dicho departamento, alude que nunca se le reconoció su labor durante ese tiempo aproximado de 17 años. Menciona que durante este tiempo surgieron múltiples cambios, dado a un Manual de Puestos creado por la Municipalidad, surge una plaza llamada: Control Fiscal y Urbano en el 2013, comenta que en ese momento se comento que permaneciera en ese lugar ya que cabría la posibilidad de que su persona pudiese ocupar dicha plaza, pero en ese momento se nombró a otra persona, y siguió realizando su función de inspector, continúa comentando lo que sucedió en ese tiempo, hasta el día que el encargado de ese departamento se traslado a otro departamento, cuando esto sucedió el procede a consultar y retomar este departamento enviando a la administración una recalificación de su puesto, con la finalidad de percibir un mayor ingreso y que se le tomara en cuenta por su experiencia en dicha área, solicitando que se realizara ese proceso. Indica que nunca recibió la respuesta de su solicitud, menciona que existe otro compañero en una situación similar, también de que ha realizado otras peticiones similares, comenta que aproximadamente 6 meses, se les comento que el Compañero Adrián Artavia había presentado su renuncia, dejando esa plaza vacante. El Sr. Chavez indica que dado a ello y por desconocimiento de lo sucedido, recuerda que había solicitado en su momento una recalificación de la plaza, comenta que aparece un documento donde se le notifica a un departamento de que se ha nombrado a un funcionario encargado en dicho puesto, que se encuentra interino y que viene ingresando a la institución, es ahí donde se siente afectado por la situación vivida y que no se le tomara en cuenta durante su periodo de labor la cual se encuentra bien documentada, agrega que no tiene autorización por el compañero pero que va a indicar su nombre, ya que se encuentra en la misma situación que él; menciona al Sr. Alfonso Herrera del Departamento de Catastro y Topografía. Desconoce que fue lo que sucedió sin ningún conocimiento absoluto de lo que se tiene que hacer en materia de Inspección, por lo que se tiene agredido ya que cuenta con diferentes cursos y capacitaciones recibidas por la misma institución en esta área. Comenta al Concejo que la persona que fue nombrada se encuentra en la Oficina del Sr. Alcalde, donde fue contratada para realizar diferentes gestiones municipales, recalca que desconoce la capacidad que pueda

tener esta persona, a su vez indica que después de ello recibe una nota donde se le indica que ella es la nueva encarada de dicho departamento, siendo claro para él que sería su nueva Jefa. El Sr. Chavez continúa comentando que todo esto era de desconocimiento para él y que al parecer esta persona tiene aproximadamente 3 meses de estar nombrada en dicho puesto es ahí donde se dice donde está la legalidad, la motivación y sus veinticinco años de experiencia. Agrega que, el Alcalde lo sabe, ya que ha sido jefe de él por al menos diez años, también menciona que, cuenta con documentación donde se indica sus funciones, pero *no lo suministra como respaldo a esta Secretaría del Concejo Municipal*. Expresa que, en un documento que se le envía (*este no es aportado a esta Secretaría del Concejo*) se le indica que, es por Control Interno, pero se pregunta donde está ese Control Interno. Habla del Código Municipal, en el subtítulo quinto, en los capítulos 1 y 2 que, hablan de la norma para la carrera municipal, misma que se le está violentando, ya que, aunque no cuenta con un título universitario, tiene derecho a tener una carrera municipal. También menciona su Convención Colectiva, Capsula Quinta, donde se indican los procedimientos a seguir si un departamento queda sin jefatura, así mismo menciona la idoneidad que, indica la ley, por lo que es muy clara. Recalca que, el Gobierno Local se debería registrar por el Código Municipal y por la Convención Colectiva, siendo este su primera herramienta, así mismo habla de la Constitución Política y la Ley de Control Interno. Se pregunta donde está la carrera municipal, el incentivo, a fin de que la institución este mejor. Comenta el caso del compañero Randy, quién acudió a este Concejo, ya que tanto como a él se le estaba violentando los derechos laborales y de persona, para él eso es una humillación. Expresa que, como Presidente del Sindicato del Trabajadores de la Municipalidad de Atenas, tuvo que colaborar a dos compañeros, debido a que se les estaba atropellando los derechos, pero que gracias a la intervención del Sr. Alcalde y el Sr. Alfonso Castillo se solucionó el problema. Por lo tanto, no su persona se le están violentando sus derechos, por lo que pide que pare, que llegará hasta las últimas consecuencias, sino hay una conciliación al respecto. Solicita al Concejo Municipal, la formación de una Comisión conformada por miembros del Concejo Municipal, de su Sindicato (inhibiéndose él de este) y compañeros trabajadores que este en su misma situación, a fin de que se dicten las normas y pautas legales para suplir es plaza de la forma legal, justa y con procedimientos que la ley lo exige y lo permite, no a dedo. Señala que, no se debe seguir así, sino seguirán hasta el final, ya que le duele que todos se involucran, la institución y hasta el Concejo Municipal. Agradece la atención, espera se haga justicia y le alegra que se haga público para que el cantón se informe.

El Sr. Presidente, consulta si su Asesor Legal, quiere hacer una intervención. Menciona que, el Sr. Víctor Julio Víquez, indica expresamente que esperaría las intervenciones o aclaraciones que se puedan dar. Abre espacio de preguntas y respuestas o comentarios.

La Sra. Marcela Villegas, Regidora propietaria, indica que, por razones de que el Sr. Fernando mencionó el nombre de su esposo, además de que desconocía que se iba a tratar este tema, se inhibe de cualquier votación o comentario que se haga, por lo que quiere que queden en actas que por lo anterior se inhibe y no participa del tema.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, felicita al compañero, ya que hace falta esa valentía para exponer esa situación ante el pueblo. Indica que, es claro que, se brincaron el principio de idoneidad y la transparencia que se debe dar. Le preocupa como se nombran las personas, ya que tienen que velar, aunque es parte Administrativa como Concejo “no deben hacerse la

vista gorda”. Quiere un informe sobre la plaza, de como fue nombrada, el proceso que se realizó, a fin de tener clara la situación de la Administración, a fin de que si en realidad cumple con los requisitos y porque no fueron tomados en cuenta los compañeros que se mencionan.

La Sra. Analive Espinoza, Regidora propietaria, cree que, es un tema del Departamento de Recursos Humanos, ya que hay un proceso que se realiza para poder hacer nombramientos. Señala que, siempre se ha querido nombrar a alguien con un perfil alto, para que maneje el departamento. Recalca que, sino se le da una plaza se debe de justificar debidamente, dado que es importante en ese proceso para la transparencia, a través de los concursos internos que se den por parte del Departamento de Recursos Humanos. Recalca que Fernando menciona que, hay cosas que saben como Concejo, pero ella como Regidora, no maneja la parte Administrativa, ya que a ellos les toca ver otros asuntos. Reitera que, es un asunto Administrativo, del área de Recursos Humanos, por lo que se debe de manejar como tal. Considera que, dentro de la institución municipal debe de haber un procedimiento donde se pueda hacer un reclamo administrativo sobre el asunto y posteriormente llevarlo en alzada a ente que corresponda. Lo felicita, ya que tiene una inconformidad y lo exteriorizó. Expresa que, al ser una problemática administrativa, no saber como le podrían ayudar, solamente lo indicado por el Sr. Ortiz, en cuanto a solicitar un informe.

El Sr. Oscar Jiménez, Regidor propietario, refuerza las palabras de la compañera Analive, ya que, si hace tanto tiempo que presentó su solicitud, debió de haberse dado un tiempo prudencial para ir en alzada o reclamarlo. Indica que, se va a pedir el estudio sobre el caso a la Administración, a fin de tomar una decisión.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, habla del hecho de que se debe de poner un profesional en el área de Recursos Humanos, que desde el 2016 cuando inició su gestión nunca se habló del tema, hasta este último año, por lo que se tenía conocimiento sobre el tema. Recalca que, desde el 2016 al 2019 se han hecho varios nombramientos y contrataciones, por lo que le parece que se tiene la experiencia, conocen sobre el tema y que al ser técnicos tienen que conocer los procesos. Señala que, hace apenas pocos días que se conoce la nota, por lo que no se puede juzgar que esta hoy venga al Concejo. Espera se dé el informe lo antes posible, para poder corroborar si cumple y si está bien conformada la terna.

El Sr. Alcalde, indica que, el informe lo podría dar ya, porque son decisiones administrativas. Explica que, la plaza está interinamente, en cuanto a la plaza de Randy, menciona que, el Lic. Víctor Julio conoce el proceso que se llevo a cabo, pero porque él cumplió con los requisitos. Le pregunta al Sr. Fernando Chaves, si cumple con los requisitos, ya que en la actualidad exigen tener los títulos correspondientes para cada puesto. Indica que, en cuanto a lo mencionado por el Sr. Ortiz, respecto al Departamento de Recursos Humanos, en relación con el Jefe de Personal, se ha pedido en todos los presupuestos, pero siempre se ha rechazado. También agrega que, se trata de ir mejorando, por lo que se trata de tener gente más capacitada. Aclara que, el personal administrativo puede participar en el concurso, ya que si cumplen con los requisitos que se encuentran en el Manual de puestos lo pueden hacer.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, considera que, es una falta de respeto para el Concejo el decir que va a dar un informe ya. Cree que, se le debe responder por escrito y hacerlo antes

de que se tome una decisión. Moción para que se le de el informe por escrito, a fin de ser transparentes. Señala que, este Concejo le ha dado todas las herramientas al Sr. Alcalde para que trabaje, que inclusive más de un presupuesto se hubiera improbadado, ya que todas las plazas para nombrar un profesional venían sin los estudios. No está de acuerdo con el Sr. Alcalde, ya que este Concejo siempre le ha ayudado para que hagan las cosas bien.

El Sr. Fernando Chavez, Inspector Municipal, responde a dos preguntas que se le hicieron. Primero que se le está encasillando, le indica a la Sra. Analive Espinoza que, hizo la petición hace dos años, pero no tuvo respuesta y que no continuo con el proceso, debido a que estaba a la espera ver que pasaba con esa plaza. Segundo al Sr. Alcalde, le indica que lo está encasillando, ya que es de su conocimiento que, no cuenta con títulos universitarios, pero no es un requisito. También indica que, el Sr. Alcalde dijo que, aunque se tire a concurso no se lo va a dar a él, que va a quedar fuera. Señala que, al decir que pude dar el informe ya, es una ironía y que el Concejo merece respeto, que al dar el informe de esa manera está encasillándolo, a él que es un funcionario público y ciudadano de Atenas. Señala que, se le está faltando el respeto ante todo el pueblo de Atenas, que él tiene derecho a participar en el concurso y que no se lo pueden violentar. Menciona que, vale que está grabado, que espera que siempre este grabado y que este ahí. Expresa que está muy molesto. Reitera que, es cierto, que no tiene un título universitario, que ni el bachiller tiene, pero si se ha codeado con abogados e ingenieros en las institución, por lo que cuenta con conocimientos. Habla de su experiencia y labores dentro de los 25 años sin ser profesional, ni siquiera bachiller de secundaria. Reitera que nadie lo va a humillar y menciona palabras dichas por su padre hacia él, que a él nadie lo humilla y que no se le va a dejar a nadie. Agradece nuevamente. Reitera todo lo anterior, en cuanto a que no tiene título universitario, pero que cuenta con los conocimientos. Espera ser tomado en cuenta cuando se siga el proceso de la plaza, sino verá cuál es el paso por seguir.

El Lic. Víctor Julio Víquez, Asesor Legal del Sr. Chavez, felicita al Concejo por su labor. Cree que una Municipalidad es una gran familia, por lo que deben de llevarse bien. Entiende que, es un problema Administrativo, pero se está sobreponiendo lo que es su función y olvidando que, se debe ser vigilante de lo que se aprueba. Habla de Concejos dados por su persona a los Regidores del la Municipalidad de Alajuela. Señala que, este pueblo necesita un Concejo y una parte Administrativa unida, a fin de que se puedan sacar adelante todos los proyectos que se necesitan. En relación con, la queja presentada por su defendido se refiere a lo dicho por el Sr. Alcalde, hace las siguientes observaciones: le indica al Sr. Alcalde que como Abogado que es y objetivamente tiene la responsabilidad y la obligación de sacar a concurso esa plaza en el momento que se debe hacer. Se refiere al caso de Randy, ya que se acudió al Concejo para que se sacara a concurso la plaza. Comenta que la parte subjetiva debería de poder participar en el concurso, ya que en parte subjetiva considera que se encuentra capacitado para desarrollar ese puesto. Menciona que, el Sr. Alcalde le indico a Fernando que, prácticamente que no va a ubicar ese puesto. Le pide al Sr. Alcalde que lo deje participar, como derecho que tiene cualquier ciudadano, y vistos los atestados, le podrá indicar que no lo cumple por las razones que se den. Pide al Sr. Alcalde que, si se abre concurso que se inhiba de conocer del asunto, ya que él adelanto criterio.

El Sr. Presidente propone tomar un receso de 10 minutos, a fin de tomar una decisión.

**Acuerdo**

**SE ACUERDA: TOMAR UN RECESO DE 10 MINUTOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo:

**Acuerdo #3**

**SE ACUERDA**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LO ACTUADO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN QUE EXPONE EL SR. FERNANDO CHAVEZ CON LA PLAZA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, POR LO QUE SE SOLICITA SE INDIQUE LA SITUACIÓN DE LA PLAZA DE CONTROL FISCAL Y URBANO, CUANDO QUEDO VACANTE DICHA PLAZA, Y EL PUESTO QUE OCUPA LA PERSONA ACTUAL EN DICHA PLAZA DE FORMA INTERINA EN LA ADMINISTRACIÓN Y CUALES SON LAS FUNCIONES DE ESTE PUESTO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. PARA EL PROXIMO LUNES 27 DE ENERO DEL 2020.**

**ARTICULO II  
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 309 Extraordinaria del 09 de Enero del 2020.

**Acuerdo #4**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°309 EXTRAORDINARIA DEL 09 DE ENERO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 310 Ordinaria del 13 de Enero del 2020.

**Acuerdo #5**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°310 ORDINARIA DEL 13 DE ENERO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO III  
CORRESPONDENCIA**

**INCISO 1**

**Documento enviado por Asociación de Desarrollo Integral Barrio Mercedes, Atenas**

**Asunto: Agradecimiento por la colaboración y apoyo durante el año 2019**

**Se da lectura al documento**

**SE DA ACUSE DE RECIBO**

**SE TOMA NOTA**

**INCISO 2**

**Documento enviado por Dr. Justo Aguilar**

**Asunto:** Copia de Conferencia “La Descentralización del Estado costarricense y el Desarrollo Autónomo de los Gobiernos Municipales”

**Se da lectura al documento**

**SE DA ACUSE DE RECIBO**

**SE TOMA NOTA DE FORMA QUE SE PUEDA PONDERAR Y VER LA OPCIÓN DE QUE SE LES DE LA EXPOCIÓN.**

**INCISO 3**

**Documento enviado por SETENA**

**Asunto:** Parcelamientos agrícolas de Andrómeda

**Referencia:** MAT-CM-0300-2019

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente indica que dicha información es dada a un acuerdo tomado por el Concejo, así mismo señala que esta Institución está indicando que no existe expediente de dicho caso, por lo que considera que se tome un acuerdo y se traslade a la auditoría ya que esta se encuentra en ese departamento ya que en su momento este departamento informó que esta entre los pendientes de ejecución dentro del programa para este 2020.

**Acuerdo #6**

**SE ACUERDA: TRASLADAR AL DEPTO. DE LA AUDITORIA INTERNA, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 4**

**Documento enviado por Carolina Amador Prado, Directora Médica, Área de Salud de Atenas**

**Asunto:** Solicitud de Audiencia o Sesión Extraordinaria

**Se da lectura al documento**

**Acuerdo #7**

**SE ACUERDA: SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL DÍA 4 DE MARZO DEL 2020 A LAS 6 PM EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, PARA ATENDER COMO PUNTO UNICO EL INFORME DE LABORES DEL AREA DE SALUD DE ATENAS DE LA CCSS, DURANTE EL PERIODO DEL 2019. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

## **INCISO 5**

**Documento enviado por Comité de Caminos Calle Unmuth-Castro, San Isidro**

**Asunto:** Solicitud de asignación de código y de colaboración para el mantenimiento de esta  
**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, aclara que el Concejo no es el encargado de asignar los códigos, sino que es la administración Municipal.

**Acuerdo #8**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE DÉ UN INFORME POR EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, ACLARÁNDOSE LA SITUACIÓN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE CAMINOS CALLE UNMUTH-CASTRO DE SAN ISIDRO DE ATENAS.**

**CONSULTANDO:**

- 1. CUÁL ES EL CÓDIGO DE CALLE CARRIZAL.**
- 2. CUÁL ES EL CÓDIGO DE CALLE UNMUTH-CASTRO DE SAN ISIDRO DE ATENAS.**
- 3. CUANDO FUERON APROBAOS AMBOS CÓDIGOS**
- 4. CÓMO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

## **INCISO 6**

**6.1 Documento enviado por Xinia Rodríguez Fernández**

**Asunto:** Solicitud de respuesta sobre situación del Cementerio de Escobal  
**Se da lectura al documento.**

El Sr. Presidente consulta si para este caso se tomo el acuerdo para remitir a la administración. Consulta al Sr. Alcalde si se ha conversado con la Sra. Rodriguez, donde indica el Sr. Alcalde que se dio una respuesta por parte de la Administración.

El Sr. Presidente agrega que le menciona la Sra. Secretaria que en el punto siguiente se encuentra la nota enviada por parte de la administración.

**6.2 Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio:** MAT-DA-006-2020

**Asunto:** Información del Cementerio de Escobal

**Referencia:** MAT-CM-0929-2019

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente indica que ante esta respuesta solicita que se de acuse de recibo de la administración donde se indica que se está realizando la recopilación de la información y como concejo se cumple y por parte de la administración se está dando el seguimiento correspondiente.

## **REMITIR RESPUESTA A LA SRA. XINIA RODRIGUEZ SOBRE SITUACIÓN DEL CEMENTERIO DE ESCOBAL**

### **INCISO 7**

**Documento enviado por Maurilio Ramos**

**Asunto:** Traspaso a título gratuito de terreno a la Corporación Municipal

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente indica que, en aras de resolver los problemas de tránsito del Cantón, aclara que estas mejoras deben también ser presentadas mediante un estudio técnico del departamento correspondiente, y valorar la necesidad de la apertura de dicha calle.

### **Acuerdo #9**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, SOLICITANDO SE RINDA UNA VALORACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, DE FORMA QUE SE PUEDA ATENDER Y DAR RESPUESTA CON LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS DEL TRÁMITE PRESENTADO POR EL SR. MAURILIO RAMOS, ESTE DOCUMENTO SERÁ ADJUNTADO PARA LAS VALORACIONES CORRESPONDIENTES.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

### **ARTICULO IV INFORME DEL ALCALDE NO HAY**

### **ARTÍCULO V MOCIONES NO HAY**

### **ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES**

El Sr. Presidente, indica que el día de hoy se está presentado la resolución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con la Solicitud de la administración con la aprobación de las tarifas de Inhumación y exhumación.

*Se indica que el documento presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto se encuentra en el expediente en físico de esta acta. **Se da lectura del dictamen de Comisión.***

El Sr. Presidente agrega que ante lo presentado desea comentar y consultar al Sr. Alcalde si conoce que hace muchos años se viene realizando el cobro por mil colones, ya que por situaciones obvias con los costos se encuentran muy por debajo y conversando con la persona encargada de la situación que se esta desarrollando en el cementerio, ya que son empleados municipales quienes están desarrollando esta obra en un horario casi de tiempo completo en varias ocasiones, menciona que existían personas que realizaban esta actividad, siendo la

administración quien adquiere esta responsabilidad, enalteciendo la labor de los empleados municipales en este tipo de cosas. Obligando a esta administración a aumentar esta tarifa, y como comisión se busca la forma vía reglamentaria de que, en casos muy específicos y demostrados desde el punto de vista social, esta corporación municipal asumiría dichos gastos de entierro, los cuales deben ser demostrados y comprobados.

El Sr. Alcalde agrega que en su momento fue una cuota simbólica por muchos años por lo que se da este proceso de aumentar esta tarifa, se realizó las investigaciones y debidos procesos para poder obtener este monto, a la vez se está tomando en cuenta la parte social para las personas con escasos recursos, siendo una forma que se de la colaboración correspondiente dando este un aporte para mejoras en el Cementerio y se pueden realizar muchos más trabajos. Así mismo aprovecha la oportunidad que se encuentra el Síndico de Escobal y que se está hablando de la parte de Cementerios, agrega que el presidente de la Asociación de Desarrollo desea que se realice una sesión Extraordinaria en Escobal, para hablar del tema, les solicito que enviaran una nota.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, señala que no es necesario que se dé una nota dado que se encuentra el Síndico de dicha comunidad, por lo que él podría solicitar esta sesión y tomarse ese acuerdo.

El Sr. Presidente indica que en vista de que no se han realizado sesiones en esta comunidad, con la finalidad de que se den análisis a múltiples puntos importantes que esta comunidad a informado que le son necesarios e importantes.

El Sr. Ronald Rodríguez, Síndico propietario, comenta que este tema lo ha dejado en manos del presidente de la Asociación de Desarrollo, de forma que lo pudiera conversar con el Sr. Alcalde, no quiso realizar ningún tipo de intervención dado que tiene claro su intervención al respecto. Aclara que en este momento lo que está afectando a la Asociación en este momento son las situaciones que se están viviendo y de que se realizaron gestiones para realizar nombramientos, y lo que se está previendo lo que se está dando alrededor no se desea ser el responsable de tomar esa decisión ya que lo más sano es que sea la junta la que realice la solicitud y decisión porque son ellos lo que deben convocar.

El Sr. Presidente agradece la intervención del síndico Rodríguez, comenta que el hablar de un cementerio conlleva con muchos requisitos, y dado a lo indicado por el Sr. Rodríguez considera que es conveniente esperar a la invitación de la Comunidad.

#### **Acuerdo #10**

**SE ACUERDA: RECIBIR EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DEL CEMENTERIO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME.**

#### **Acuerdo #11**

**SE ACUERDA: APROBAR EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS**

**TARIFAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DEL CEMENTERIO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME.**

**ACUERDO #12**

**SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME PROPUESTO Y EN TAL EFECTO APROBAR EL AUMENTO DEL VALOR DE TARIFAS DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DEL CEMENTERIO DE CONFORMIDAD CON EL VALOR RECOMENDADO, A SABER, LA SUMA DE ₡49.177.54 MIL COLONES EN HORARIO DIURNO Y DOMINICAL, ₡83.010.45 MIL COLONES EN HORARIO VESPERTINO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO VII  
INFORME DE SINDICOS  
NO HAY**

**ARTICULO VIII  
ASUNTOS VARIOS**

La Sra. Roseidy Ramirez, Regidora suplente comenta que, el día de hoy desea agradecer al Concejo y a la administración por la finalización de la Calle de Morazán arriba, por lo que agradece los trabajos y las gestiones realizadas, por la ayuda que se dio a la comunidad de Morazán.

El Sr. Presidente indica que este es el objetivo del Gobierno Local, el colaborar con todas las comunidades del Cantón de Atenas.

La Sra. Marcela Villegas, Regidora propietaria, indica que trae con ella la inquietud de que es lo que sucedió con el nombramiento de la Secretaria del Concejo y del Contador Municipal, esto porque como regidores se tiene mas de 3 años de estar viendo el tema del Contador y con la secretaria del Concejo aproximadamente 6 meses y no se ha dado una resolución a esas situaciones, indica que no es bien visto que una plaza este por mucho tiempo de interinato su preocupación es dado que no desea que se dejen más herencias al próximo Concejo, siendo esta situación resorte del Concejo dejar este asunto resuelto.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, indica que apoya las palabras de la Sra. Marcela Villegas, e inclusive si se puede ver estas son plazas de nombramiento del Concejo y cuando es así debe darse el seguimiento correspondiente y pide la resolución de las plazas y no dejar estas cosas al nuevo Concejo y son parte de este Concejo.

La Sra. Marcela Villegas, Regidora propietaria, agrega que no desea que les salgan con comentarios que se han dado en otras ocasiones acá en el Concejo y por parte de la administración también les han llamado para decirles que no hay una persona que pueda realizar un nombramiento porque no hay un profesional en el área, surge su duda de como se

han venido realizando los nombramientos todos estos años, considera que no es posible que se les diga que deben hacer una modificación para tener un profesional para realizar esos nombramientos, de ser así se puede pedir colaboración a la UNGL, Servicios Civil o al ente que lo quiera regular, siendo esto competencia de este Concejo solicita que se pida la hoja de vida y se realicen los nombramientos.

El Sr. Ortiz, Regidor propietario agrega, que todos los periodos en los que ha estado han visto pasar a varias secretarías de Concejo que se han nombrado en propiedad, así como el Contador, indica que si este proceso no se puede realizar por algún motivo también pueden contar con la ayuda del IFAN y el Servicios Civil, hasta gobiernos locales para ello estamos afiliados con ello, al ser esto parte del Concejo y este es el que debe resolver.

El Sr. Presidente, indica que debe terciar lo abordado por los compañeros, dado que las personas que estuvieron en esos puestos con anterioridad se resolvió su situación, donde las condiciones están dadas para los compañeros y el que no se resuelva la situación de estas personas genera que no se pueda dormir bien ante la situación laboral de las personas, generando malestares, preocupaciones y en muchos casos generando preocupación de que es lo que va a suceder ya que se encuentran en una inestabilidad laboral y se debe ser responsable con las situaciones e inquietudes expuestas por las personas que se encuentran en esta situación.

El Sr. Alcalde, comenta que la Sra. Marcela Villegas debe conocer la situación que se está presentado con Gobiernos Locales, ya que desconoce que fue lo que sucedió por que se les solicito ayuda y de un momento a otro les ha dejado de colaborar, indica que se les solicito colaboración a la Municipalidad de Alajuela, que en algunas ocasiones se nos ha dado colaboración, así como a la Municipalidad de Jacó, pero se encuentran ocupadas y no se puede dar la colaboración, agrega que la idea en este caso es de que se diera la contratación de un profesional que llevara este proceso de forma temporal para que se realizara el proceso.

El Sr. Presidente indica que el 28 de Enero se tiene una sesión extraordinaria con la UNGL, se podría conversar con ellos.

La Sra. Marcela Villegas, Regidora propietaria, menciona que en relación con lo mencionado por el Sr. Alcalde, no es quien, para dar dicha respuesta ante lo solicitado, agrega que labora para la institución, pero que siempre se le ha dado ayuda a la Municipalidad en los momentos que se han hecho los llamados. Siempre se han mantenido a las órdenes, desconoce si existe otra nota.

**Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veinte horas y cincuenta y ocho minutos del 20 de Enero del 2020.**

# **ARTÍCULO I**

## **ATENCIÓN DE VISITAS**

**SESIÓN NO. 312**  
**ORDINARIA**  
**27/01/2020**

**ARTÍCULO I**  
**ATENCION DE VISITAS**  
**NO HAY**



**ARTICULO II  
LECTURA Y  
APROBACIÓN ACTA  
ANTERIOR.**

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 311 Ordinaria del 20 de Enero del 2020.

**Acuerdo #1**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°311 ORDINARIA DEL 20 DE ENERO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO III**  
**LECTURA DE**  
**CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO III  
CORRESPONDENCIA**

**INCISO 1**

**Documento enviado por Contraloría General de la República**

**Expediente: CGR-APRI-2019006498**

**Asunto: Aclaración de los recursos sobre los que la CGR suspende su pronunciamiento en el Presupuesto Inicial 2020 de la Municipalidad de Atenas**

**Se da lectura al documento**

**Acuerdo #2**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

concejo@atenasmuni.go.cr

---

**De:** contraloria.general@cgr.go.cr  
**Enviado el:** jueves, 23 de enero de 2020 13:53  
**Para:** concejo@atenasmuni.go.cr  
**CC:** archivo.email@cgrcrc.com  
**Asunto:** Notificación enviada por la Contraloría General de la República Expediente: CGR-APRI-2019006498  
**Datos adjuntos:** DFOE-DL-0111(00912)-2020.pdf

Expediente: CGR-APRI-2019006498

Notificación enviada por la Contraloría General de la República.

**Expediente: CGR-APRI-2019006498**

**No. Despacho:** 912-2020

**Tipo Oficio:** Original

**Unidad Documental:** OTROS OFICIOS RELACIONADOS CON EL ORDINARIO

**Asunto:** ACLARACION DE LOS RECURSOS SOBRE LOS QUE LA CGR SUSPENDE SU PRONUNCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO INICIAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.

**Parte Notificada:** MARJORIE MEJIAS VILLEGAS

**Correo Principal:** concejo@atenasmuni.go.cr

**Correo Alterno:**

Se adjunta la documentación:



**Al contestar refiérase**

**al oficio N.° 00912**

23 de enero, 2020  
**DFOE-DL-0111**

Señora  
Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Municipal a.i.  
[concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)

Señor  
Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

Estimados señores:

**Asunto: Aclaración de los recursos sobre los que la CGR suspende su pronunciamiento en el Presupuesto Inicial 2020 de la Municipalidad de Atenas.**

De conformidad con lo señalado en el oficio N.° 20192 (DFOE-DL-2273) del 20 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2020 de la Municipalidad de Atenas, y dado lo expuesto en el apartado **2.3 RECURSOS SOBRE LOS CUÁLES LA CONTRALORÍA GENERAL SUSPENDE SU PRONUNCIAMIENTO**, donde se comunica y ordena a esa administración lo siguiente:

*(...) Asimismo, cuando el presupuesto presentado supera el límite del gasto dispuesto por la normativa impugnada, la Contraloría General debería pronunciarse sobre el monto correspondiente al gasto en exceso. No obstante, en acatamiento de la suspensión dictada por la Sala Constitucional, dicho acto que es definitivo en materia presupuestaria (artículo 34 Ley N.° 7428), no podrá ser emitido hasta tanto se dicte sentencia en la acción de inconstitucionalidad, sin perjuicio del impacto que el principio de anualidad tiene en cualquier presupuesto. Por lo tanto, esa Municipalidad deberá excluir del presupuesto, los recursos afectados con la presente suspensión. / En razón de lo anterior, el monto señalado de ₡0,45 millones, debe ajustarse en el apartado de gastos, y en su respectiva fuente de financiamiento, en el apartado de ingresos, del presupuesto aprobado. (el resaltado no corresponde al original).*

DFOE-DL-0111

2

23 de enero, 2020

Se reitera que esa administración debe proceder a excluir del presupuesto inicial el monto de ₡0,45 millones, tanto en el detalle por objeto del gasto así como en su respectiva fuente de financiamiento (en el apartado de ingresos), según los términos indicados en el oficio N.° 20192 (DFOE-DL-2273) ya citado. Al respecto, se aclara que, una vez aplicada la exclusión de dichos recursos en el SIPP, el monto disponible del Presupuesto Inicial 2020 de la Municipalidad de Atenas corresponde a la suma de ₡2.444,8 millones.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
ROSIBELL CARMONA DELGADO  
Fecha: 2020-01-23 13:14

Licda. Rosibell Carmona Delgado  
**Gerente de Área a.i.**



AMC/zwc

ce Licda. Ana Miriam Araya Porras Secretaria ejecutiva, [stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)  
Expediente

G: 2019003669-1

**INCISO 2**

**Documento enviado por Sr. José Joaquín Porras C.**

**Asunto: Denuncia por trabajos en alcantarillas**

**Se da lectura al documento**

**Acuerdo #3**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD SEA CONTESTADA DIRECTAMENTE AL SR. JOSE JOAQUÍN PORRAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. PLAZO EN EL TIEMPO DE LEY ESTABLECIDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

2

15 de enero 2020

Señores:

Ministerio de salud Atenas.

Consejo municipal.

Alcalde Wilbert Aguilar G.

Ing. Municipal Fabian Mendez

Les saludo cordialmente Sr. Joaquín Porras Contreras.

Para denunciar que en días pasados realizo la Municipalidad de Atenas un trabajo 175 metros sur de los tribunales de justicia costado sur de mi casa sanjearon y alcantarilla las aguas pluviales y tengo que decirlo a mi estilo un verdadera cochinada de trabajo si lo hubieran echo a pico y pala se podria justificar pero lo hicieron con una retroescabadora y aun asi no pudieron darle la profundidad y desnivel que requiere para que el agua corra normalmente hasta el desague cualquier peon de finca es capas instalar esas alcantarillas y espertos en la materia y lo digo sarcásticamente porque es el colmo dejaron mas altas las alcantarillas que el caño a desague existente ahora se hace una posa que drspide malos olores y un criadero de zancudos lejos ir mejorando van peor por lo que exijo la reparacion de esa cochinada de trabajo donde se invierten fondos públicos.

Sin mas de despide.

Esperando una respuesta en los días que dicta la ley.

Jose Joaquín Porras C.

Cd. 5 183 429

Tel.89 12 08 82

@: jporrase76@gmail.com.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 20104/2020 Exp N° 2020M

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Signature]

### **INCISO 3**

**Documento enviado por Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación**

**Asunto:** Invitación evento UCR: “Espín: Costa Rica hacia la Innovación Urbana”

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, recalca que, es patrocinado por la Universidad de Costa, ya que es muy importante ese centro de investigaciones. Espera que, los funcionarios municipales puedan asistir.

### **Acuerdo #4**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

concejo@atenasmuni.go.cr

---

**De:** UNIDAD DE GESTION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACION  
<PROINNOVA.VI@ucr.ac.cr>  
**Enviado el:** lunes, 20 de enero de 2020 11:35  
**Para:** concejo@atenasmuni.go.cr; tcc20@hotmail.com  
**Asunto:** Invitación evento UCR: "Espín: Costa Rica hacia la Innovación Urbana"  
**Datos adjuntos:** VI-215-2020.pdf

Buenos días. Esperamos se encuentren bien.

Desde PROINNOVA, de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica y la Fundación UCR se está organizando el evento "Espín: Costa Rica hacia la Innovación Urbana" a realizarse el 13 de Febrero del 2020 donde se abordarán los temas: Espacios públicos, Ciudades Inteligentes y Tecnología, Movilidad Urbana y Cultura.

El objetivo que deseamos alcanzar con la realización de este evento es generar una plataforma para que los distintos actores nacionales interactúen y aborden los temas relacionados con la innovación urbana en Costa Rica; de manera que el país pueda convertirse en un referente a nivel internacional en el tema de urbanismo.

Nuestro público meta está conformado por Gobierno Central, academia, sector socio productivo y gobierno local: municipalidades. **Por tal motivo los hemos considerado como socios claves para poder hacer llegar nuestro evento a las municipalidades y sus funcionarios así como contar con su asistencia.**

Quedamos atentos a su respuesta.

Saludos cordiales,





15 de enero de 2020

VI-215-2020

**Sr. Wilberth Aguilar Gatgenjs**  
**Alcalde**  
**Municipalidad de Atenas**

Estimado Wilberth:

Me permito extenderle la invitación al evento “Espín: Costa Rica hacia la Innovación Urbana”, el cual se llevará a cabo el jueves 13 de febrero en el Double Tree by Hilton Cariari San José de 8:00 a.m. a 04:30 p.m; donde se abordarán los siguientes temas: Espacios públicos, Ciudades Inteligentes y Tecnología, Movilidad Urbana y Cultura.

Dicho evento es organizado por la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (Proinnova) de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica con el apoyo de la Fundación UCR.

Este evento tiene como objetivo ser una plataforma para que distintos actores nacionales interactúen y generen una comunidad que trabaje en conjunto y de manera más articulada; de modo que el país pueda convertirse en un referente a nivel internacional en el tema de innovación en urbanismo.

Contaremos con expertos provenientes del sector empresarial, sector público, ciudadanía, sector académico, emprendedores y Gobierno Central y gobiernos locales conversando alrededor de las cuatro temáticas mencionadas.

Dado la importancia de este evento para el país, me permito extenderle una cordial invitación a participar de dicho evento ya que se le ha identificado como un agente clave del ecosistema.

Nuestra *salud mental* importa



VI-215-2020  
Página 2

Para confirmar asistencia favor hacerlo mediante este enlace: <https://bit.ly/2Fq4Ib1>

Para efectos de consultar mayor información favor contactar a Génesis Durán, Gestora de Promoción de la Innovación de PROINNOVA UCR, al número 2511-5773 o al correo [genesis.duran@ucr.ac.cr](mailto:genesis.duran@ucr.ac.cr)

De antemano le agradezco su apoyo a esta iniciativa y quedo a sus órdenes para cualquier consulta.

Cordialmente,

Este documento está firmado digitalmente 

---

**Marianela Cortés Muñoz, Ph.D.**  
**Directora**  
**PROINNOVA**

cc. Archivo – Consecutivo  
GDZ

Nuestra *salud mental* importa

#### **INCISO 4**

**Documento enviado por Delegación Policial de Atenas**

**Oficio: MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-DPCATE-023-2020**

**Asunto: Permisos para eventos masivos**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, plantea que, si se otorga un permiso temporal para una patente de licor, se parte de la premisa de que hay apoyo de la fuerza Pública, por lo que no sabe si a partir de esta advertencia, se sirven a indicar que se solicitan ciertos requisitos.

El Sr. Ronald Rodríguez, Síndico propietario, comenta que, ya es un tema viejo, que en su momento tuvieron una problemática en una actividad privada en Balsa, así como muchas otras. Señala que, no se pueden seguir a la espera de revisar la reglamentación tanto del Concejo, como del Ministerio de Salud deben hacerlo en consenso. Exclama que, no es posible que, como comunidades hagan todas las gestiones para las actividades y que se quede en el limbo, se debe indicar si se puede hacer la actividad con la Guardia rural o con vigilancia privada. Expresa que, se debe revisar el procedimiento y darle un seguimiento, desde que nace la solicitud, cronología y demás. Indica que debe de haber un reglamento entre los entes involucrados. Menciona varias actividades que se han dado y que no quedan en nada. Comenta que, en el momento en que se dé un problema, si van a buscar al Concejo a ver qué fue lo que se hizo, ya que pareciera que es el Concejo el que está dando los permisos.

El Sr. Presidente, menciona que, son el Gobierno Local y como tal es su responsabilidad velar por lo que ocurre en la comunidad. Señala que, no sabe si existe, pero que se debe de incluir un nuevo requisito, que es la autorización de la Fuerza Pública, todo a fin de que se de seguridad, ya sea pública o privada. Le pregunta al Sr. Alcalde, si hay algún requisito, respecto a la Fuerza Pública o con solo el hecho de que exista una actividad se obliga a la Policía a enviar efectivos.

El Sr. Alcalde, señala que, si es un tema de hace muchos años y que, inclusive la discusión estaba en que, sino los pueblos no podrían hacer actividades. Explica que, por lo general lo que se hace es informarles que va a haber actividades en cierto lugar, pero si se debe contar con vigilancia privada para ciertos eventos. Menciona que, se debe conversar con las diferentes comunidades que, en caso de que la Delegación no pueda asistir las actividades tendrán que pagar vigilancia privada.

El Sr. Presidente, propone solicitar el criterio al Ministerio de Salud respecto a la nota remitida por el Delegado de la Policía Cantonal de Atenas, así como también a la Administración a fin de que, el Encargado de Patentes se sirva emitir un informe en un plazo de 8 días, de manera que se analice el planteamiento realizado, a fin de que les proponga alternativas de solución. Da de ejemplo, establecer como requisito la colaboración de la Policía o seguridad privada.

**Acuerdo #5**

**SE ACUERDO:**

- 1. SOLICITAR UN CRITERIO AL MINISTERIO DE SALUD, RESPECTO A LO INDICADO POR LA DELEGACIÓN POLICIAL DE ATENAS, EN RELACIÓN CON LOS PERMISOS DADOS PARA EVENTOS MASIVOS.**
- 2. REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA EMITIR UN INFORME, DE MANERA QUE SE ANALICE EL PLANTEAMIENTO DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE ATENAS Y LES PROPONGA ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.**

**PLAZO 8 DÍAS.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



**Nuestros  
Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



4

20 de enero del 2020

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-DPCATE-023-2020

Señor:

**Jimmy Rojas Chavarría**  
**Jefe de Patentes**  
**Municipalidad**  
**Atenas**

**Dra. Marjorie Campos Segura**  
**Directora del Área de Salud**  
**Ministerio de Salud**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 Fecha 21/01/2020 Exp. N° 7-210M  
 Asunto \_\_\_\_\_  
 Recibido por [Signature]

CC:

**Alcalde Municipal Wilberth Aguilar Gatjens**  
**Concejo Municipal de Atenas**

Estimado señor

**ASUNTO:** "aclaración para eventos Masivos".

Estimado señor:

Por este medio le saludo, a su vez le pongo en conocimiento que tanto la Municipalidad de Atenas y Ministerio de Salud están otorgando permisos para realizar eventos masivos sin contar con nota de participación de la Fuerza Pública de Atenas para dichas actividades.

Detectamos que las personas que solicitan permisos para diferentes actividades les llevan un oficio a sus dependencias donde le informan a la Policía de la actividad que van a realizar, en dicho documento se consigna la firma y sello de recibido de la información únicamente, pero deben entender que es un **simple recibido** y no una nota de compromiso de que la policía tendrá recurso disponible presente para dicho evento.

Deben de recordar que es necesario entre muchos otros requisitos, que si requieren Seguridad Publica deben tener una nota donde se indique claramente que si se les brindara miembros de Fuerza Pública para tal fin, sobre todo si son festejos donde hay venta de licor, tal como fiestas



# Nuestros Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



patronales, corridas de toros, o bien desfiles o topes por citar algunas actividades.

Por tal motivo debo indicarles que la delegación de Atenas no cuenta con suficiente personal para atender actividades y además no se nos da información con tiempo para gestionar apoyo de otras delegaciones o de la Dirección policial de Alajuela, por tal motivo la Policía de Atenas no se hará responsable de las consecuencias legales que se puedan derivar de actividades donde suceda algún percance y no haya presencia de Fuerza Pública cuando amerite que así sea.

Por lo anterior les sugerimos revisar bien la documentación para no caer en un error a la hora de otorgar permisos de eventos masivos.

En espera de dejarlo informado, se despide

Atentamente,

**Ronald Masis Herrera**  
**Jefe de Puesto**  
**Delegación Policial**  
**Cantonal de Atenas**



Elaborado por: RMH  
CC: Archivo

**INCISO 5**

**Documento enviado por Delegación Policial de Atenas**

**Oficio: MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-DPCATE-022-2020**

**Asunto: Respuesta Programación de operativos Patente con Fuerza Pública**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, quiere que, quede constando que, ha sido y será siempre la voluntad de este Concejo en darle las condiciones necesarias a la Administración, para que realice esas funciones y eso pasa por el pago de las horas extras a los funcionarios que se requiera para realizar esa labor, sobre todo cuando es una labor de supervisión y de investigación en aras de la salud pública de las personas. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación:

**Acuerdo #6**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



**Nuestros Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

5



20 de enero del 2020

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-DPCATE-022-2020

Señor:

**Jimmy Rojas Chavarría**  
**Jefe de Patentes**  
**Municipalidad**  
**Atenas**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
 CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 21/01/2020 Exp N° 7:21am

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Signature]

CC:

**Alcalde Municipal Wilberth Aguilar Gatjens**  
**Concejo Municipal de Atenas**

**Estimado señor**

**ASUNTO:** "solicitud de programación de operativos Patentes con Fuerza Pública".

Estimado señor:

Por este medio le saludo, a su vez le remito la solicitud de programar operativos en conjunto con Fuerza Pública de Atenas.

El año pasado después de una visita a su oficina donde le solicite la posibilidad de realizar operativos y según su recomendación solicitó que le enviara un correo con dicha petitoria, además se le envió un oficio indicándole la necesidad de realizar operativos con su representada y el encargado de operaciones Edgardo Calderón trato por medio de mensajes y llamadas de coordinar con su persona e igualmente lo visito a su oficina, sin embargo, no se pudo programar ningún trabajo en conjunto.

Debido a lo anterior, me pongo nuevamente a sus órdenes para este año 2020, para realizar operativos, ya que es una necesidad para este cantón, ya que tenemos denuncias de negocios de expendio de bebidas alcohólicas donde hay aparente permanencia de licores siendo que el tipo de patente no lo permite, se han realizado informes y actas de observación de negocios que venden licor fuera del horario permitido y continúan haciéndolo, o bien venden licor y mantienen sillas y mesas fuera del local con patente, otros negocios tienen patentes para vender y llevar sin embargo tienen hasta bancas para que consuman fuera del negocio, por tal motivo es que debemos poner en orden a los patentados, debiendo resaltar que la

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DELEGACION POLICIAL DE ATENAS  
 Delegacion.atenas@fuerzapublica.go.cr / 2446-5063



# Nuestros Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Fuerza Pública por sí sola no puede actuar en contra de todas estas irregularidades, es por tal motivo que le solicito que me indique fechas y horas que podría colaborar con estos operativos. Lo anterior en vista de que la policía trabaja los 365 días del año las 24 horas del día no tenemos inconveniente de que se panifique en cualquier momento que usted tenga posibilidad, y somos conscientes de que en su caso debe pedir pago de horas extra o días extra al municipio por ser trabajos que deben de realizarse en horas fuera de jornada laboral ordinaria, sin embargo, podríamos incluso hacer algún trabajo diurno que a usted le interese.

En espera de dejarlo informado, se despide

Atentamente,

**Ronald Masís Herrera**  
**Jefe de Puesto**  
**Delegación Policial**  
**Cantonal de Atenas**



Elaborado por: RMH  
CC: Archivo

**INCISO 6**

**Documento enviado por Delegación Policial de Atenas**

**Oficio: MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-DPCATE-024-2020**

**Asunto: Aclaraciones patentes temporales**

**Se da lectura al documento**

**Acuerdo #7**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SE SIRVA ATENDER LA GESTIÓN Y DAR RESPUESTA A LA DELEGACIÓN POLICIAL DE ATENAS, CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. ASÍ MISMO HACER LAS ACLARACIONES PERTINENTES CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE ALTO LÓPEZ. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



**Nuestros  
Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



20 de enero del 2020

MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSA-SDRSA-DPCATE-024-2020

Señor:

**Jimmy Rojas Chavarría**  
**Jefe de Patentes**  
**Municipalidad**  
**Atenas**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 21/01/2020 Exp. N° 7210m  
Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por \_\_\_\_\_

CC:

**Alcalde Municipal Wilberth Aguilar Gatjens**  
**Concejo Municipal de Atenas**

Estimado señor

**ASUNTO:** "aclaraciones patentes temporales".

Estimado señor:

Por este medio le saludo, a su vez le pongo en conocimiento de hechos ocurridos en el 14 de diciembre del 2019 al ser las 22:48 hrs.

Dicha fecha se recibieron varias llamadas de vecinos quejándose por la actividad que realizaba la Asociación de Desarrollo de Alto López e incluso que había personas con enfermedades que no podían descansar, así mismo el incidente ingreso por el sistema de emergencia 9.1.1,

El problema se originó porque tenían un baile con grupo musical a altas horas de la noche y con exceso de sónico, por lo que su servidor se desplazó a dicho lugar a verificar la situación que los afectados indicaron, efectivamente al llegar se logro verificar que el sonido era bastante fuerte y ya eran las 23:00 hrs aproximadamente, al llegar el encargado del evento se le indico que mostrara la patente y este mostro un patente provisional para mini feria y licencia temporal de licores con el numero MAT-PAT-565-2019, incluso he de manifestar que poseían un documento de la policía de Atenas para dicha miniferia. Por lo anterior se le solicito que bajaran el volumen para no perturbar a los vecinos y nos retiramos posteriormente.

Dicho día no se clausuro ningún evento como se lo manifestaron a su persona, ya que el permiso otorgado por su despacho les autorizaba vender licor hasta las 00:00 hrs, sin embargo ellos asumieron erróneamente que

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DELEGACION POLICIAL DE ATENAS  
Delegacion.atenas@fuerzapublica.go.cr / 2446-5063



# Nuestros Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



podían tener música a alto nivel hasta altas horas de la noche amparados por dicho permiso al indicar que era del 09:00 hrs a las 00:00 hrs, ese día únicamente se les solicito bajar el volumen del sonido y no se les dijo que dejaran de vender licor, ya que según me informan usted recibió una queja de esta asociación indicando que les habíamos clausurado el evento y que nos iba a denunciar a la policía por tal motivo.

Es por esto que le solicito aclárale a los solicitantes que si bien tienen permiso de **vender licor** de las 09:00 hrs hasta las 00:00 hrs no implica que pueden tener actividades báilales o con música hasta altas horas de la noche ya que este tipo de actividades musicales y bailables requieren otro tipo de permiso como lo son los brindados por el del Ministerio de Salud. La anterior tiene como fin evitar malos entendidos en cuanto a los alcances que tiene una patente provisional o permiso para eventos.

En espera de dejarlo informado, se despide

Atentamente,

**Ronald Masís Herrera**  
**Jefe de Puesto**  
**Delegación Policial**  
**Cantonal de Atenas**

Elaborado por: RMH  
CC: Archivo



**INCISO 7**

**Documento enviado por Acueductos y Alcantarillados**

**Oficio: GSP-RC-AT-2020-00024**

**Asunto:** Informe de lo actuado por el AyA con relación a la aplicación de la Directriz061-MP-MIVAH-S-MINAE-MAG

**Referencia: MAT-CM-0964-2019**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, explica a qué se debe el documento presentado por el AyA.

La Sra. Marjorie Mejías, Secretaria del Concejo, indica que, esta nota es en respuesta a un acuerdo solicitado por los Vecinos Perjudicados por el AyA, por lo que solicita la anuencia al Concejo, a fin de enviar dicho documento al grupo mencionado.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo:

**SE DA ACUSE DE RECIBO**

**Acuerdo #8**

**SE ACUERDA: REMITIR LA RESPUESTA PRESENTADA POR ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS MEDIANTE OFICIO GSP-RC-AT-2020-00024, AL GRUPO DE VECINOS PERJUDICADOS POR EL AYA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

**San José, Costa Rica**

**Apartado 1097-1200**

**Teléfono 2543-6543**

**[mperez@aya.go.cr](mailto:mperez@aya.go.cr)**

7

20 de enero del 2020

**GSP-RC-AT-2020-00024**

Licenciada

**Marjorie Mejias Villegas**

Secretaria Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL**

Fecha 21/01/2020 Exp N° 08:35

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por Marjorie Villegas

**Ref:** Atención oficio MAT-CM-0964-2019

Estimada señora;

Luego de saludarle y desearle éxitos en sus gestiones en este nuevo año a usted y a los estimables miembros del Concejo Municipal, me permito atender lo solicitado mediante el acuerdo N° 10 de la sesión ordinaria N°305 del 16 de diciembre del 2019, la cual literalmente indica: **"SE ACUERDO: SOLICITAR A LA OFICINA REGIONAL DE AYA DE ATENAS UN INFORME SEMANAL, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, CON UN PLAZO DE DOS MESES, PARA QUE RINDA UN INFORME DONDE SE DEFINAN LOS CASOS ATENDIDOS Y RESUELTOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPNSA DE TRAMITE DE COMISIÓN."**

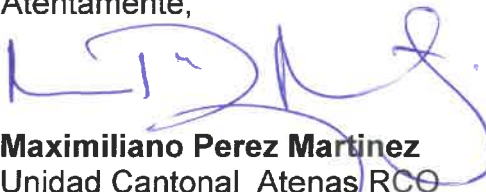
Con el objeto de informar con mayor pertinencia sobre lo actuado por el AyA con relación a la aplicación de la Directriz 061-MP-MIVAH-S-MINAE-MAG, suscrita el 21 de octubre del 2019 y publicada en La Gaceta N° 210, Alcance N° 243 del 5 de noviembre del 2019, resulta imperativo señalar lo siguiente:

1. En la sesión ordinaria de la Junta Directiva del AyA N° 2019-66 del 5 de noviembre del 2019 se aprobó, mediante el acuerdo N° 2019-412, el denominado Procedimiento para aplicar la directriz N° 061-MP-MIVAH-S-MINAE-MAG. Este acuerdo fue publicado en La Gaceta N° 230 del 3 de diciembre del 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 3,4 y 5 de la citada directriz, tal y como se indica en el CONSIDERANDO de este mismo acuerdo.

2. A partir de un registro previo de solicitudes de disponibilidad, correspondiente a los años 2018 y 2019, se construyó y completó una base de datos de los casos que deberán ser analizados a la luz de la Directriz 061 y el Procedimiento 2019-412. Una vez depurados estos datos se tiene que el número de expedientes a re-valorizar al momento de entrar en vigencia la Directriz era de 282 casos. Posteriormente se excluyeron 23 expedientes, ya que por diversas razones técnicas o normativas no es viable aplicar la Directriz y/o el Procedimiento.
3. Estos expedientes fueron separados en 4 grupos, denominados: Paquete 1, Paquete 2, Paquete 3 y CCH. El Paquete 1 corresponde a los distritos no afectados por el Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE y sus correspondientes mapas de cuadrantes urbanos: Santa Eulalia y San José.
4. En el Paquete 2 se agruparon los casos ubicados en los distritos afectados por el citado decreto (Atenas, Concepción, Mercedes, Jesús) y localizados en las zonas amarilla, azul y verde de los respectivos cuadrantes urbanos.
5. El Paquete 3 corresponde a las solicitudes de fundos ubicados en los distrito afectados por el Decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE y sus correspondientes mapas de cuadrantes urbanos (Atenas, Concepción, Mercedes, Jesús), pero localizados en la zona no calificada (blanca).
6. El Paquete CCH (Constancia de capacidad hídrica) corresponde a los casos, con independencia del distrito en el que se ubique, de lotes con frente a calle pública, pero sin infraestructura básica para la prestación del servicio, así como los inmuebles con acceso mediante servidumbre agrícola, forestal o pecuaria que igualmente carecen de infraestructura.
7. En una primera etapa se atendieron los casos correspondientes a los Paquetes 1 y 2, para un total de 92 solicitudes resueltas. Al menos otros dos casos fueron atendidos por la ASADA San José – Parte Santa Eulalia, por ser terrenos ubicados en el límite de ambos sistemas.
8. Como es natural, además de las solicitudes incluidas en estos “paquetes”, se han estado recibiendo y resolviendo otros casos de solicitud de disponibilidad, la mayoría correspondientes a los meses de noviembre, diciembre del 2019 y enero del 2020, por lo que el número de casos resueltos a la luz de la directriz y el procedimiento ya señalados irá *in crescendo*. Igualmente se siguen atendiendo las solicitudes que no requieren de la aplicación de estos instrumentos jurídicos. Estaremos informando lo que corresponda.
9. El Paquete 3 (73 casos a la fecha) serán revisados en la Jefatura Regional en los próximos días, de previo a su evaluación en coordinación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Directriz 061.

10. El Paquete CCH (101 casos a la fecha) también será revisado con el apoyo de la Dirección de Agua Potable de la Región Central Oeste. Finalizada esta etapa, lo cual está previsto para las próximas semanas, se informará individualmente y por escrito a los interesados sobre el resultado de su gestión.

Atentamente,



**Maximiliano Perez Martinez**  
Unidad Cantonal Atenas RCO



C. Archivo UCAT

**INCISO 8**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-DA-011-2020**

**Asunto: Respuesta Proyecto “La Paz a través del Arte”**

**Referencia: MAT-CM-0522-2019**

**Se da lectura al documento**

**SE DA ACUSE DE RECIBO**

**Acuerdo #9**

**SE ACUERDA: REMITIR LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA SRA. ILEANA CUBERO AGUILAR. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## ALCALDÍA

Atenas, 21 de enero 2020  
Oficio MAT-DA-011-2020

Señores  
Concejo Municipal Atenas  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 22/01/2020 Exp N° 0:540m  
Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por [Signature]

### ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM- 0522-2019.

En respuesta al acuerdo MAT-CM-0522-2019, sobre proyecto "La Paz a través del Arte", se les informa que para esta Administración es de gran interés mejorar y reforzar el tema cultural, social y deportivo, con proyectos que incentiven y aumente el interés en los ciudadanos, siendo de gran importancia el proyecto presentado por la señora Ileana Cubero Aguilar, se les informa que no se cuenta con el rubro presupuestario suficiente para mantener un proyecto como el presentado. El departamento de Gestión Cultural cubrirá la necesidad de este tipo de talleres según la planificación del departamento y su contenido presupuestario.

A sus órdenes, sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



Cc. Sra. Tatiana Carrillo. Gestora Cultural, Municipalidad de Atenas  
Archivo

**INCISO 9**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-DA-025-2020**

**Asunto:** Criterio del Departamento de Tecnologías de Información en seguimiento a solicitud de equipo de fax de la Secretaría del Concejo

**Referencia: MAT-CM-0946-2013**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, le consulta al Sr. Alcalde por una alternativa de solución, ya que la Secretaría del Concejo, no puede estar ni un momento más, sin el servicio del fax.

El Sr. Alcalde, le indica que, ya se están haciendo las provisiones del caso.

**SE TOMA NOTA**



9

# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## ALCALDÍA

Atenas, 21 de enero 2020  
Oficio MAT-DA-025-2020

Señores  
Concejo Municipal Atenas  
Municipalidad de Atenas

### ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM- 0946-2019.

En respuesta al acuerdo MAT-CM-0946-2019, se les remite criterio del Departamento de Tecnologías de Información MAT-INF-002-2020, donde se explica el seguimiento a la solicitud de la necesidad de un equipo de fax en la secretaria del Concejo Municipal, cabe resaltar que ya se están realizando las gestiones por parte del Departamento de proveeduría para la ampliación de contrato del servicio de impresión.

A sus órdenes, sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL  
Fecha 22/01/2020 Exp N° 10:30  
Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por Juan José Puellos



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Atenas, 16 de enero 2020  
**Oficio MAT-INF-002-2020**

**Referencia: MAT-CM-0946-2019**

Lic. Wilberth Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal

**ASUNTO: Respuesta a Acuerdo del Concejo sobre Fax Secretaria.**

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarle y a la vez informarle que para noviembre 2019, se trasladó ante la solicitud mediante boleta de servicio técnico, una solicitud al compañero Alejandro Chaves Proveedor de la Institución (según oficio: MAT-INF-092-2019), para ver la posibilidad de ampliar el servicio de impresión para instalar en el Concejo un equipo similar al ubicado en la Oficina de Gestión Jurídica, que permite la recepción de fax e impresión y escaneo a bajo nivel o volumen en comparación con las impresoras de uso común, como una solución a lo que requiere la compañera, cabe mencionar que de forma verbal el Sr. Chaves indica que por el volumen de trabajo y el poco tiempo para hacer dicho procedimiento, se estará realizando la verificación a principios del 2020.

Agradecer de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,  
  
Vinicio Chaves Vargas  
Soporte Técnico T.I.  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
DESPACHO DEL ALCALDE

20 ENE. 20

RECIBIDO

HORA: \_\_\_\_\_

**INCISO 10**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-DA-024-2020**

**Asunto:** Criterio del Departamento de Gestión Turística, con respecto a la Creación de la Casa de la Cultura y sus alcances

**Referencia: MAT-CM-0891-2019**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, indica que, está vigente el planteamiento que se presentó, por lo que se le debe dar seguimiento.

**SE TOMA NOTA**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## ALCALDÍA

Atenas, 21 de enero 2020  
Oficio MAT-DA-024-2020

Señores  
Concejo Municipal Atenas  
Municipalidad de Atenas

### ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM- 0891-2019.

En seguimiento al acuerdo MAT-CM-0891-2019, se les remite criterio del Departamento de Gestión turística MAT-GESTYC-0155-2019, donde se indican las condiciones de un proyecto como la creación de la casa de la Cultura y sus alcances.

A sus órdenes, sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



Cc. Sra. Tatiana Carrillo. Gestora Cultural, Municipalidad de Atenas  
Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL  
Fecha 22/01/2020 Exp N° 10:30 am.  
Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por Juan F. J. J.



Atenas, 16 de enero del 2020

**MAT-GESTYC-0155-2019**

**Señor  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas**

**Presente.**

**ASUNTO: PROYECTO DE ARTE  
CREACIÓN DE CASA DE LA CULTURA DEL CANTÓN DE ATENAS**

Por este medio le informo que mediante oficio MAT-GESTYC-0154-2020 se da respuesta a la solicitud presentada por la Sra. Ileana Cubero sobre la creación de una casa de la cultura del cantón de Atenas, así como del proyecto "La paz a través del arte".

SE ADJUNTA

Sin más por el momento,



**Bache Tatiana Carrillo Campos**  
Departamento de Gestión Turística y Cultural.  
Municipalidad de Atenas.  
Tel: 2446-50-40 ext.: 1045  
**comunicacion@atenasmuni.go.cr**

c/c Archivo:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
DESPACHO DEL ALCALDE

16 ENE. 20

RECIBIDO:

HORA:



Atenas, 14 de enero del 2020

**MAT-GESTYC-0154-2019**

**Señora.  
Licda. Ileana Cubero Aguilar  
Presente.**

**ASUNTO: PROYECTO DE ARTE**

Por este medio le informo que de acuerdo con el proyecto "La Paz a través del Arte", se le envía respuesta al Alcalde Municipal mediante oficio MAT-GESTYC-0134-2019 donde se le indica la importancia de este proyecto para el cantón de Atenas, así como sus beneficios (adjunto oficio). Así mismo, se recomienda que se declare de interés cantonal de parte del Concejo Municipal como apoyo por parte de la Municipalidad de Atenas.

Actualmente, al Departamento de Turismo y Cultura le interesa implementar el proyecto de arte para niños y adultos, sin embargo, no se cuenta con el presupuesto necesario para cubrir la cantidad de clases requeridas. Se está en espera de que el Departamento de Presupuesto indique el monto total con que cuenta el Departamento de Turismo y Cultura para todo el año y así poder adecuar dicho proyecto al monto destinado.

Por otro lado, en relación con la casa de la cultura, indico, que, según el informe emitido por el Departamento de Planillas y Trámites de la Municipalidad de Atenas, desde el 2017 se inició con el proyecto para la construcción de un centro de capacitación municipal, contiguo a la oficina del archivo central, con el fin de apoyar a los adultos mayores, niños y jóvenes para que tengan un espacio donde puedan crecer en arte y cultura. El mismo, se encuentra en proceso de construcción.

Sin más por el momento,

**Bach. Tatiana Carrillo Campos**  
Departamento de Gestión Turística y Cultural.  
Municipalidad de Atenas.  
Tel: 2446-50 40 ext.: 1045  
[comunicacion@atenasmuni.go.cr](mailto:comunicacion@atenasmuni.go.cr)

c/c Archivo:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 03 de diciembre del 2019  
MAT-CM-0891-2019

**Señor**  
**Wilberth Martín Aguilar Gatzjens**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

**Señora**  
**Licda. Ileana Cubero Aguilar**  
**INARTES**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
DESPACHO DEL ALCALDE

04 DIC. 2019

RECIBIDA

10:41

2.00 pm

**ASUNTO:** *GESTIÓN PARA CREACIÓN DE UNA CASA DE LA CULTURA DEL CANTÓN DE ATENAS*

**Respetables Señores**

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 299, celebrada el 25 de Noviembre del 2019 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III**  
**CORRESPONDENCIA**

**INCISO 4**

**Documento enviado por INARTES, Licda. Ileana Cubero Aguilar**

**Asunto:** Solicitud de Gestión para creación de una Casa de la Cultura del Cantón de Atenas  
**Se da lectura al documento.**

**Acuerdo #6**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA REALIZAR EL ANÁLISIS PERTINENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaría del Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo

3

concejo@atenasmuni.go.cr

---

**De:** ileana Cubero Aguilar <i.leca@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 21 de noviembre de 2019 08:02  
**Para:** concejo@atenasmuni.go.cr  
**CC:** ileana Cubero Aguilar  
**Asunto:** Comparto 'carta NUSEO FERROVIARIO-1' contigo  
**Datos adjuntos:** carta NUSEO FERROVIARIO-1.pdf

--  
Enviado desde Outlook Email App para Android

**INCISO 11**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-CM-0861-2019**

**Asunto: Instalación de puntos de Wifi Libre en el distrito de Escobal**

**Referencia: MAT-CM-0861-2019**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, indica que, es un asunto administrativo.

El Sr. Vinicio Chaves, Soporte Técnico de TI, le indica a la Sra. Secretaria que, ya se buscó la cotización del equipo, este sería una impresora que recibe también fax. Explica que, respecto a los espacios públicos con Wifi conectados, se habló con el Ing. Samuel y este vio más viable la opción de cambio de uno de los puntos del estadio, aunque se puede hacer la gestión para que se les brinde un punto más, pero puede que no lo den. Agrega que, en el caso que se diera la autorización para instalar el punto en Escobal, sería en por la Estación del Ferrocarril.

El Sr. Presidente, reitera que, es un asunto de carácter técnico – administrativo, por lo que indica dejar la gestión a consideración del Sr. Alcalde, a fin de que valore la situación. Cree que, es mejor que se le pueda proporcionar al distrito de Escobal ese beneficio.



11

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### ALCALDÍA

Atenas, 21 de enero 2020  
Oficio MAT-DA-026-2020

Señores  
Concejo Municipal Atenas  
Municipalidad de Atenas

### ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM- 0861-2019.

Como parte de las gestiones que se realizaron en su momento para instalación de puntos de wifi libre en los diferentes distritos, se les adjunta oficio MAT-INF- 002-2020, donde se indica por parte del Departamento de Informática, que el punto que se desea agregar en la comunidad de Escobal se lograría cambiando uno de los dos puntos ubicados en el estadio Municipal, dado que no se cuenta con más puntos para colocar, se debe de hacer un cambio entre estos dos sitios, por lo anterior se requiere el visto bueno para el cambio e iniciar con los trámites y el proceso correspondiente.

A sus órdenes, sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 22/01/2020 Exp N° 10:30 am

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por Martín Aguilar Gatjens



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Atenas, 16 de enero 2020  
Oficio MAT-INF-002-2020

Referencia: MAT-DA-1411-2019/ MAT-CM-0861-2019


Lic. Wilberth Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal

**ASUNTO: Respuesta a Acuerdo del Concejo proyecto FONATEL.**

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarle y a la vez informarle, que luego de investigar con el Ing. Samuel Rojas de Coopeguanacaste, empresa a la cual FONATEL le adjudicó el proyecto para Atenas, el mismo indica que una opción viable, podría ser quitar 1 de los puntos del Estadio, es decir dejar solamente el punto de las graderías y quitar el que está más hacia al exterior, y cambiarlo para ubicar un punto para Escobal, cabe indicar que requerimos una nota indicando el visto bueno para realizar ese cambio y dirigida a los personeros de Coopeguanacaste (adjunto borrador) y el punto exacto sería en la estación de Escobal, si se está de acuerdo, esta fue la opción valorada por el Ingeniero Rojas, quien realizó una visita al lugar para brindar el punto más adecuado y tomar coordenadas

Agradecer de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,  
  
Vinicio Chaves Vargas  
Soporte Técnico T.I.  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
DESPACHO DEL ALCALDE  
16 ENE. 20  
RECIBIDO:  
HORA:



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Foto de zona visitada por el Ing. Samuel Rojas.



Coordenadas.

Latitud 9°56'5.44"N

Longitud 84°26'6.45"O



DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

TELÉFONO: 2446-7600 ext. 114

ealpizar@atenasmuni.go.cr / soporteti@atenasmuni.go.cr



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

### DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Señores

Karen Rosales Coronado

Auxiliar Comercial, Telecomunicaciones

CoopeGuanacaste R.L.

Samuel Rojas Córdoba

Ingeniero de Proyecto Telecomunicaciones

CoopeGuanacaste R.L.

**ASUNTO: Respuesta a Acuerdo del Concejo ampliación o cambios proyecto FONATEL.**

Estimados señores:

Sírvase la presente para indicar que en referencia a acuerdo tomado por el Concejo Municipal, según oficio MAT-CM-0861-2019, dónde se solicita la incorporación del distrito de Escobal al proyecto espacios públicos conectados, es por lo anterior que se da el visto bueno y se solicita se realice la variación de uno de los puntos del Estadio Municipal, específicamente el ubicado en los camerinos, de los cuales están para ser instalados en la cuarta etapa y se varíe a el punto en el que se encuentra en el distrito de Escobal, del cual se adjuntan los documentos de ubicación y por consecuente las coordenadas del punto a instalar.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para lo que se requiera.

**INCISO 12**

**Documento enviado por Departamento de Contabilidad, Lic. Guillermo Sandoval González**

**Oficio: MAT-CONTAB-0006-2020**

**Asunto: Envío de Estados Financieros a la Contabilidad Nacional**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, agradece y felicita al Lic. Guillermo Sandoval, ya que es consciente que cuando llegaron al Concejo, una de las partes grises era la contabilidad, y en este momento se ve el esfuerzo y que el Contador al brindar el informe los llena de tranquilidad por la labor desarrollada. Señala que, falta tomar decisiones con la situación del Contador Municipal, en relación con su posible estabilidad laboral, pero se debe esperar la información correspondiente con el concurso que se está llevando a cabo.

**SE TOMA NOTA**



12

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### CONTABILIDAD

Atenas, 24 de enero de 2020

**Oficio MAT-CONTAB-0006-2020**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

**Señores y Señoras  
Regidores y Regidoras del Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas**

Fecha 23/01/2020 Exp N° 9:17.

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Firma]

**ASUNTO: Envío de Estados Financieros a la Contabilidad Nacional**

**Estimados Señores y Señoras:**

Sirva la presente para saludarlos muy cordialmente, a la vez hacer de su conocimiento que el Departamento Contable de la Municipalidad de Atenas presento, satisfactoriamente los Estados Financieros correspondientes al III trimestre del 2019 en fecha y tiempo requeridos, según lo establecido por la Dirección General de la Contabilidad Nacional. En tiempos pasados los Estados Financieros se presentaban de manera anual, y a base de presupuesto por cuanto se carecía de un sistema contable que nos permitiera llevar la contabilidad, con toda la estructura requerida por la Contabilidad Nacional.

Con la contratación de un sistema, se ha ido depurando la información hasta poder presentar los primeros Estados Financieros a como lo dicta la Contabilidad Nacional, recordemos que hace unos dos trimestres atrás nuestra Contabilidad presentaba dichos informes de manera extemporánea, debido al volumen de la información y a lo arduo de la depuración, no había tiempo suficiente para cumplir con las fechas.

Actualmente se hacen los esfuerzos requeridos para presentar los próximos Estados Financieros que corresponden al 31 de diciembre del 2019 de la manera más exacta, cuya fecha límite para enviar es el 15 de febrero de 2020, con la entrega en dicha fecha, nos pondríamos prácticamente al día.

Además, informamos que desde el año pasado la Municipalidad cuenta con las conciliaciones bancarias totalmente al día, de manera que la información financiera está disponible para la toma de decisiones, de manera ágil y oportuna, situación que hace muchos años no ocurría.





## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### CONTABILIDAD

---

Se hacen los esfuerzos por controlar otras áreas difíciles, como lo es establecer los auxiliares de activos fijos: entre ellos inventario de terrenos, propiedad planta y equipo, herramientas, vehículos, aceras y carreteras etc.

Ha sido un trabajo arduo, en muchas ocasiones desesperante, sin embargo, con el apoyo y colaboración de la Administración y con la comprensión de la Auditoría Interna, hemos salido del estancamiento en que se encontraba la contabilidad. Esperamos seguir mejorando y con la consigna de que, al 31 de marzo del 2020, fecha límite para la instalación del sistema, la contabilidad este automatizada en un 100 por ciento.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente;

Cordialmente:

Lic. Guillermo Sandoval Gonzalez  
Departamento de Contable. a i.  
Cc/ Alcalde  
Auditoría Interna  
Archivo.



Lic. Edgar Loria Jimenez  
Asistente Contable.

### **INCISO 13**

**Documento enviado por Gerardo Córdoba Lobo**

**Asunto:** Solicitud de permiso de patente para vender granizados en el Centro de Atenas  
**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, habla de definición de políticas, en relación con un previo estudio social, a fin de que se podría otorgar algunas autorizaciones, para que, en un lugar determinado, y con las autorizaciones correspondientes y previamente planificado, se podrían dar algunos puestos para evitar las ventas ambulantes. Pide a la Administración Municipal, que esta les pueda plantear una política y estrategia de manera que se pueda atender esas solicitudes. Sería bueno que, la Municipalidad de alguna manera pueda brindarles cabida y apoyo a los atenienses que en realidad lo necesitan, más en este caso en particular. Propone trasladarlo a la Administración para la atención que corresponda.

### **Acuerdo #10**

**SE ACUERDA: TRASLADAR LA NOTA PRESENTADA POR EL SR. GERARDO CORDOBA LOBO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

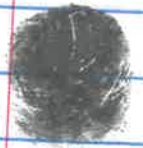
131

Atajuela Atenas. 21 de Enero 2020

Señores  
Consejo Municipal  
Atentamente,

Yo, Gerardo Córdoba Lobo, Cccl: 60498-1146, Costarricense Adulto Mayor, les solicito por ustedes muy atentamente, se sirvan extenderme una Permiso de Patente para vender. Granizados en el Centro de Atenas. Tengo varias enfermedades, entre ellas 3 infartos al corazón, de las cuales adjunto copia.

Muy atentamente,  
Gerardo Córdoba Lobo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 23/01/2020 Exp N° 30M

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Signature]

Teléfono celular: 6393 3638

Dirección: Barrio San José Sur, calle El quitite.



**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**  
 "La salud no nace, se hace solidariamente"  
**JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA**  
 Tel: 25 47-80-00 ext: 8128  
 Fax: 22-22-08-26

10.980-12

El infrascrito jefe de la Consulta Externa del Hospital San Juan de Dios a solicitud de **CORDOBA LOBO GERARDO RODRIGO; CÉDULA # 6-0098-1146**

**\*\*\*CERTIFICA\*\*\***

**NOMBRE: CORDOBA LOBO GERARDO RODRIGO**

**EXPEDIENTE # 6-0098-1146**

**HOSPITALIZACIONES:** Del 05 al 12-10-12./

**DIAGNÓSTICOS:** Infarto agudo del miocardio. HTA. Tabaquista. Quiste meníngeo temporal izquierdo.

**CONSULTAS MÉDICAS:** Neurocirugía. Neurología.

Dado en San José, el día veintinueve de Octubre del dos mil doce.

\*\*\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*\*\*

**CERTIFICADOS MEDICOS**  
**H.S.J.D. - C.C.A.S.**

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS  
 JEFATURA CONSULTA EXTERNA  
 Dr. Miguel A. Marengo Vargas  
 Cód.: 8273

Dra. Lucrecia Cerdas Quesada.  
 Jefe de Consulta Externa.  
 HSJD

Miguel A Marengo Vargas.  
 Jefe de Consulta Externa.

Cc: archivo  
 Laura VE.



\*\*\*\*\*  
 E - 00000000

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL

UNIDAD CORONARIA  
HSJD - CCSS

SERVICIO

12 OCT. 2012

No. de CAMA

2102-410-121

FECHA

No. de Expediente: 060098114C

Nombre: Guardo, Cordeiro, Lebo

Fecha nacimiento:

Cédula:

Fecha Egreso

12/10/12

Fecha Ingreso

5/10/12

Diagnósticos  
Egreso

- 1)
- 2) P & D 610 - Entor Artrod Coronari
- 3) • Stent bare 120
- 4) • EAMCEST postoperator STK (4)
- 5) - FE 45%.

Resultados de  
Exámenes que  
Fundamentaron  
El Diagnóstico

- 1) - MIBI - Defecto fijo  
con defecto de reguera  
residual o reversibilidad
- 2) • Colgajos TVR
- 3)
- 4) Paciente ingresado a SECEST T ambulatorio no reportado  
con FSU 12g deprimido en forma moderada FE 45%  
con MIBI que no mostró reguera residual
- 5) por lo que continúa con tratamiento médico

Tratamiento

- Encl. pr. 5mg VO bid x 3 mes
- Clovedital 3,125mg VO bid x 3 mes
- Ajeval 1mg VO tid x 3 mes
- Plavix 75mg VO bid x 3 mes
- ASA 100mg VO bid x 3 mes
- Lovastatin 40mg VO HS x 3 mes.

Padecimientos  
que se descartaron

Complicaciones

CR. control cardiología 3 meses

Medicamentos:

Recomendaciones

Inmunizaciones: D.T. y Gripe anual.

Alimentación:

Lugar donde seguirá el control: Cardiología

Use la parte posterior si es necesario.



## V. Resumen de historia clínica

## 33. Antecedentes

Subjetivos (Incluye resumen de historia clínica asociada al problema)	MASC DE 66 AÑOS , APP : HTA , CARDIOPATIA ISQUEMICA CONTROL EN CARDIOLOGIA HSJD , INSUFICIENCIA RENAL CRONICA , RINITIS ATOPICA , CATETERISMO EN 2000 , TABAQUISMO NEG OH NEG , POR MOTIVOS DE TRASLADO DE DOMICILIO , SE REFIERE PARA CONTINUAR CONTROL . PACIENTE SIN DOLOR TORACICO , NO DISNEA	
Objetivos (Incluye examen físico, resultados de laboratorio, apoyo al diagnóstico)	PA 134/80 FC 72 POR MIN P 90,8 KG T: 175 CM IMC 29,6 RSCSRs CSPSLs MV:NL SAT O2 95% NO EDEMAS PODALICOS , NO LIMITACION FUNCIONAL .	
Diagnósticos de la Atención	Observaciones	
	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	02/04/2018 10:54:04 AM -
	I259 - ENFERMEDAD ISQUEMICA CRONICA DEL CORAZON, NO ESPECIFICADA	02/04/2018 10:50:38 AM -
	N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA	02/04/2018 10:50:38 AM -
Análisis (Incluye proceso diagnóstico e impresión diagnóstica)	GLICEMIA 103 MG/DL NU 15 CREAT 1,46 E AEC 63 ML/ M COL 146 MG/DL TG 331 MG/DL HDL 22 LDL 58 SODIO 139 POTASIO 4,5 CLORURO 109 EGO NL <del>16,6</del> LEUCOS 7 500 PKS 245 000 pa torax : nl , ekg : cambios de onda t , ya vistos en ekg anteriores	
Plan de manejo (Incluye tratamiento)	AMLODIPINA 5 MG/ D , IRBESARTAN 150 MG BID , FUROSEMIDA 40 MG/ DIA , LORATADINA 10 MG/ D , BECLOMETASONA NASAL , CLORFENIRAMINA 4 MG HS AMITRIPTILINA 10 MG HS , CARVEDILOL 6 , 25 MG BID , LOVASTATINA 2 TABL HS , PROTON 1 TABL <del>CADA DIA</del> , CARDIOASPIRINA 1 TABL CADA DIA , LORAZEPAM 2 MG BID	
Motivo de referencia o contra-referencia	CONTINUAR CONTROL . GRACIAS , QUEDO PENDIENTE VLORACION EN MEDICINA INTERNA POR NEFROPATIA CRONICA	
34. Incapacidad desde _____ hasta _____	Número de días _____	35. Alta <input checked="" type="checkbox"/> SI

<sup>2</sup> Se considera alta en la especialidad, para los efectos estadísticos: la decisión facultativa del profesional en dar por resuelto el o los problemas tratados durante el episodio de atención finalizado.

Validación Referencia  
 Paciente: 0 / 600981146 CORDOBA LOBO GERARDO RODRIGO  
 No Registra Información

02/04/2018 11:04:16 AM

Firma y código del profesional

Fecha

V°B° Director o Jefatura de Servicio

076.



3. REFERENCIA  
20180000334951

1. Riesgo excluido	2. Criterio de priorización	
	Consulta Externa	Urgencias
	A CUPO	

I. Paciente

4. Nombre CORDOBA LOBO GERARDO RODRIGO		5. Fecha de nacimiento 25/09/1951	
6. Sexo MASCULINO	7. Tipo identificación CEDULA DE IDENTIDAD EN REGISTRO CIVIL		
8. Número de identificación 600981146		9. Tipo consulta CONSULTA PRESENCIAL	
10. Residencia habitual: (Provincia) SAN JOSE	(Cantón) DESAMPARADOS	(Distrito) DESAMPARADOS	
11. Dirección exacta: SAN JERÓNIMO DESAMPARADOS CENTRAL SAN JERONIMO 225 SUR DEL CEMENTERIO			
12. Número de teléfono del paciente (CEL) 62618288 (HAB) 40810843		13. Número de teléfono para mensajes y nombre de la persona con quien dejarlo	
14. Nombre de la madre		15. Nombre del padre	

II. Centro que refiere o contra-refiere

16. Nombre del centro EBAIS CENTRAL 1		17. Área de atención CONSULTA EXTERNA	
18. Servicio MEDICINA		19. Especialidad o disciplina MEDICINA GENERAL	
20. Nombre del profesional ROJAS GONZALEZ ANA GABRIELA		21. Código 5976	22. Número de teléfono y extensión del profesional TEL: 22170400 EXT: 0

III. Centro al que refiere o contra-refiere

23. Nombre del centro EBAIS ATENAS CENTRO		24. Área de Atención CONSULTA EXTERNA	
25. Servicio MEDICINA		26. Especialidad o disciplina MEDICINA GENERAL	
27. Nombre funcionario de REDES responsable de completar el formulario			

IV. Cita

28. Cita recomendada Hora: _____ Día: _____		28.1 Justificación 1. ( ) Horario Laboral 2. ( ) Cita Múltiple 3. ( ) Lugar de residencia 4. ( ) Institucional 5. ( ) Medio de transporte 6. ( ) Otro		29. Cita otorgada Hora: _____ Día: _____	
30. Especialidad		31. Nombre funcionario de REDES que asignó la cita		29. Fecha de trámite	

Cód. 4-70-04-0140

*El paciente debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora fijada para la atención, transcurrido este tiempo, podrá reasignarse la cita para evitar la pérdida de cupo.*

Generado por: agrojasg Ana Gabriela Rojas Gonzalez  
Servicio que Generó: MEDICINA MEDICINA GENERAL

Reporte  
Rpt\_SIES\_Referencias

#### **INCISO 14**

##### **Documento enviado por Vecinos de Calle Escuela, Santa Eulalia**

**Asunto:** Solicitud de intervención inmediata del Gobierno Local, para la colocación de alcantarillas y se canalicen las aguas pluviales

##### **Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, sede la palabra al Sr. Álvaro Barrantes para que de algunas aclaraciones del caso.

El Sr. Álvaro Barrantes, Síndico propietario, habla de la Escuela que, es parte de la calle principal, que falta de asfaltar del trabajo anterior. Explica que, en su momento se dijo que se debe de cunetear y completar, ya que es de la parte principal de Santa Eulalia. Agrega que, esa parte está bastante angosta, por lo que hay que hacer un cuneteado o alcantarillado para ampliarla.

El Sr. Presidente, le consulta al Sr. Alcalde y a los integrantes de la UTVG presentes, si hay presupuesto para realizarlo.

El Sr. Alcalde, indica que, hay un presupuesto general de la Ley 93209, por lo que se deben buscar los lugares que estén con más necesidad.

El Sr. Presidente, explica que, la pregunta es a raíz de ir saber si hay disponibilidad presupuestaria para atender dicha gestión. Propone el siguiente acuerdo:

##### **Acuerdo #11**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE, LA RESPUESTA A ESTA SOLICITUD SEA CONTESTADA DIRECTAMENTE A LOS VECINOS DE CALLE ESCUELA, SANTA EULALIA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. PLAZO EN EL TIEMPO DE LEY ESTABLECIDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



## **INCISO 15**

**Documento enviado por Acueductos y Alcantarillados**

**Oficio: GSP-RC-OMSAP-2020-00034**

**Asunto: Solicitud de información "Calle Bolaños, Concepción, Atenas"**

**Referencia: MAT-CM-0775-2019**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, indica que, por situaciones ya indicadas se inhibe de conocer el documento presentado por el AyA, en relación con, "Calle Bolaños". Sede la palabra a la Sra. Silvia Ramírez, para la atención debida de la nota en mención.

La Sra. Silvia Ramírez, Regidora propietaria, en su condición de Vicepresidenta da lectura al documento, *este se encuentra adjunto en el expediente en físico del acta.* Indica que, cuentan con un borrador de acuerdo, a fin de dar respuesta al documento del AyA, *este se encuentra adjunto en el expediente en físico del acta.* Procede con la lectura del borrador de acuerdo.

### **Acuerdo #13**

#### **SE ACUERDA:**

**EN RELACIÓN CON LOS OFICIOS ENVIADOS POR ESA DEPENDENCIA NUMERADOS: SG-GSP-RC-2019-00566 RECIBIDO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2019 Y EL GSP-RC-OMSAP-2020-00034 RECIBIDO EN FECHA 24 DE ENERO DEL 2020, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR LO SIGUIENTE:**

**COMO HA QUEDADO ACREDITADO, MEDIANTE OFICIO MAT-CM-0775-2019, SE REMITIÓ A SU DESPACHO, EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN EL QUE SE LES INFORMA QUE, LA SOLICITUD PLANTEADA POR SU INSTITUCIÓN HA SIDO TRASLADADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE SE SIRVA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DEL CASO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ESTO POR SER UNA FUNCIÓN EMINENTEMENTE ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE LA QUE NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

**NO OBSTANTE, LO ANTERIOR ESTE CONCEJO MUNICIPAL HABÍA VENIDO ATENDIENDO UNA GRAN CANTIDAD DE GESTIONES PLANTEADAS POR LOS VECINOS DE CALLE BOLAÑOS, CON EL OBJETO DE QUE SE DIERA FIEL CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMITIDOS POR PARTE DE ESTE CONCEJO, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°114 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2007, YA QUE SEGÚN LO MANIFESTABAN LA CALLE APROBADA NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHO ACUERDO, ESPECIALMENTE EN RELACIÓN CON EL ANCHO DEL ÁREA PÚBLICA.**

**EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REMITIERON A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SENDOS ACUERDOS A FIN DE QUE, SE NOS INFORMARÁ SOBRE EL CUMPLIMIENTO O NO DE DICHO ACUERDO, PUDIÉNDOSE COMPROBAR AL DÍA DE HOY QUE EL ACUERDO DISPUESTO EN EL 2007 NO**

**SE HA CUMPLIDO, NO SOLO EN RELACIÓN CON LOS 10 METROS DE CALLE PÚBLICA SINO TAMBIÉN, RESPECTO A LA CONFECCIÓN DEL PLANO CATASTRADO DEL ÁREA A TRASPASAR A LA MUNICIPALIDAD.**

**ESTA SITUACIÓN MOTIVÓ QUE, MEDIANTE ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N 295 DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019, SE RESOLVIERA REMITIR EL CASO A LA FISCALÍA DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO AL ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE SE DETERMINARAN LO QUE PROCEDÍA EN DERECHO POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**IMPORTANTE ES HACER NOTAR QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA MEDIANTE OFICIO DFOE-DI-2580 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2019, REMITIDO POR PARTE DEL DEPTO. DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCEDIÓ CON LA DEVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN PLANTEADA SIN ATENDER LA MISMA, DADO QUE CONSIDERAN QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL AL AMPARO DE LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO MUNICIPAL EL CONCEJO MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD Y O LA POTESTAD DE CONFORMAR COMISIONES INVESTIGADORAS Y LA CAPACIDAD PARA RESOLVER LO QUE CORRESPONDA EN RELACIÓN CON LOS HALLAZGOS OBTENIDOS, DE MANERA TAL QUE LOS RESULTADOS, INCLUSO PUEDAN SER REMITIDOS AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES EN RELACIÓN CON LAS FALTAS QUE, JUSTIFIQUE LA REMOCIÓN AUTOMÁTICA DEL CARGO DE REGIDOR O ALCALDE MUNICIPAL.**

**ASÍ LAS COSAS, LES INFORMAMOS QUE, SEGÚN LA INFORMACIÓN OBTENIDA, EL ACUERDO EMITIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°114 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2007, AÚN NO SE HA CUMPLIDO.**

**SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°295, DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019, CONTENIENDO LAS CONSIDERACIONES QUE ESTE CONCEJO EMITIÓ PARA FUNDAMENTAR DICHO ACUERDO.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

**La Sra. Marcela Villegas vota en sustitución del Sr. Alfredo Bolaños, Regidor propietario.**



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**REGIÓN CENTRAL OESTE**  
**ALAJUELA, COSTA RICA**

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

15

24 de enero del 2020

**GSP-RC-OMSAP-2020-00034**  
MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

**Licenciado**  
**Alfredo Bolaños Sánchez**  
**Presidente Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

Fecha 24/01/2020 Exp N° 11:460  
Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por [Signature]

**Ref. Solicitud de información "calle bolaños, Concepción, Atenas" MAT-CM-0775-2019**

Estimado señor:

Considerando lo dispuesto en el acuerdo comunicado mediante oficio de referencia, siendo que a esta fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Administración activa de la Municipalidad, que en la Dirección Jurídica de este Instituto fue recibido, en fecha 26 de noviembre del 2019, COPIA de CERTIFICACIÓN del Acta de la Sesión Ordinaria N° 114 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas el 29 de octubre del 2007 y que este Instituto pretende aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del marco aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo 2019-412 publicado en La Gaceta N° 230 del martes 3 de diciembre del 2019, correspondiente al Procedimiento para la aplicación de la directriz N° 061-MP-MIVAH-S-MINAE-MAG publicada en el Alcance No. 243, Gaceta No. 210 del 05 de noviembre del 2019, cito:

**Artículo 5°—Del otorgamiento de constancias de capacidad hídrica para inmuebles que colinden con vías sin declaratoria de calle pública por la municipalidad respectiva para la declaración de esta condición, así como la respectiva construcción de infraestructura primaria.** En los casos de inmuebles que consignan calles públicas sin declaratoria por la municipalidad respectiva; AyA consultará al departamento correspondiente de la Municipalidad; si procede la declaratoria de calle pública, y en caso afirmativo, se deberá construir la obra primaria necesaria para la prestación de los servicios por parte del interesado, por la Municipalidad respectiva o por parte de AyA, según las disposiciones del artículo siguiente.

En todos los casos, deberá cumplir con el ancho mínimo de derecho de vía que permita la operación y mantenimiento de las obras primarias bajo la administración de AyA. Una vez recibidas las obras primarias por parte del AyA, se otorgará el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario o ambos. Asimismo, se deberá de proveer acceso a vehículos de emergencia, según los artículos 72 y 73 del Reglamento de Construcciones y según el Reglamento General sobre Seguridad Humana y Protección contra incendios del Cuerpo de Bomberos.



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
REGIÓN CENTRAL OESTE  
ALAJUELA, COSTA RICA**

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

Página 2 de 2  
GSP-RC-OMSAP-2020-00034

Teniendo por acreditado que el Honorable Concejo, de forma unánime, acordó recibir la denominada "calle Bolaños" como bien demanial sujeto a la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas e instruyó, en esa fecha, al responsable municipal del proceso de Catastro y Topografía "...que para el visado de los planos de las futuras segregaciones que se darán en esta área, debe verificarse en el campo que se cumpla con ancho (sic) indicado anteriormente y que el plano de la calle esté debidamente inscrito". (el resaltado no es del original) respetuosamente se solicita remitir COPIA de la certificación registral de la finca inscrita a nombre del Gobierno Local de Atenas, así como también la copia del plano catastrado que represente gráfica y matemáticamente el área pública inscrita en favor de la Municipalidad de Atenas. En su defecto, basta con indicar el número de finca y plano catastrado correspondientes y a partir de ello procederá este Instituto a obtenerlos mediante uso del convenio activo suscrito con el Registro Nacional.

Esta información es imprescindible para atender las disposiciones aplicables conforme al principio de legalidad dispuesto para todo funcionario público y su solicitud se ampara a lo integralmente señalado en el artículo 8 de la Ley 8292 y la disposición de coordinación interinstitucional facultada en la Ley 8220.

Atentamente,

Ing. Melvin Castro González  
Director Regional a.i.



Adjunto:

COPIA de CERTIFICACIÓN del Acta Ordinaria No. 114 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 29 de octubre del 2007 (2 Folios)

C:	M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta	Presidencia Ejecutiva
	Ing. Manuel Salas Pereira	Gerente General
	Licda. Maricruz Arce Delgado	Auditora, Municipalidad de Atenas
	Licda. Milagro Mora Guzmán	Defensoría de los Habitantes
	Ing. Natalie Montiel Ulloa	Subgerente Gestión Sistemas Periféricos
	Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos	Director Regional
	MBA. Maximiliano Pérez Martínez	Unidad Cantonal de Atenas
	Archivo	



TELEFAX 446-3647

2

6 NOV 2010  
Lic. Marco A. Arroyo Vargas  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA  
ASISTENTE TECNOLÓGICO

PATRICIA ROJAS VARGAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE ATENAS

CERTIFICA:

Que en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 114 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 29 de octubre del 2007, se tomó el acuerdo:

**ARTICULO III**

2- Oficio MAT-DA-WA-328-2007 del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens, Alcalde Municipal Ing. Marcelo López León, Encargado Oficina de Catastro y Valoración

Como complemento al oficio MAT-DGJ-34-107 se realizó inspección al camino ubicado 100m oeste de la quebrada Zopilota en Pan de Azúcar y se logró verificar que:

1. Este camino está dedicado al libre tránsito tal y como indica el artículo 4 de la Ley de Construcciones "ARTÍCULO 4.- *DEFINICIÓN.* VÍA PÚBLICA ES TODO TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SE DESTINARE AL LIBRE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y QUE DE HECHO ESTE DESTINADO YA, A ESE USO PÚBLICO".
2. Consta el trazo de este camino en una hoja cartográfica digital especial editada para RECOPE, en esta hoja el trazo es de aproximadamente 581m desde la calle principal (se adjunta una copia de la hoja) con lo anterior se cumple con lo que indica el artículo 7 de la Ley de construcciones que se cita a continuación "ARTÍCULO 7.- *PROPIEDAD.* TODO TERRENO QUE EN LOS PLANOS EXISTENTES DE LA MUNICIPALIDAD, O EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, O EL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, O EN EL CATASTRO, O EN CUALQUIER OTRO ARCHIVO, MUSEO O BIBLIOTECA PÚBLICA, APAREZCA COMO VÍA PÚBLICA SE PRESUMIRÁ QUE TIENE LA CALIDAD DE TAL, SALVO PRUEBA PLENA EN CONTRARIO, QUE DEBERÁ RENDIR AQUEL QUE



Municipalidad de Atenas

TELEFAX 446-3847

2

AFIRME QUE EL TERRENO EN CUESTIÓN ES DE PROPIEDAD PARTICULAR O PRETENDA TENER ALGÚN DERECHO EXCLUSIVO A SU USO. MIENTRAS NO SE PRONUNCIE SENTENCIA EJECUTORIA QUE ASÍ LO DECLARE, NADIE PODRÁ IMPEDIR O ESTORBAR EL USO PÚBLICO DEL TERRENO DE QUE SE TRATE".

3. El plano catastrado A-468932-1982 (se adjunta copia del plano y del estudio registral), inscrito al folio real 2200256-000 indica que este camino es calle pública, dada esta situación es que se puede afirmar que esta calle consta en el Catastro y en el Registro Público como calle pública.
4. En el Registro Público consta que la finca 2106439-002,004 y 005 colinda al sur con calle pública pero no indica la longitud (se adjunta estudio registral).
5. Esta calle se puede clasificar como una calle secundaria siempre y cuando cumpla con el ancho reglamentario que indica el "REGLAMENTO PARA EL CONTROL NACIONAL DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES" que es de 10m de derecho de vía, la calzada debe ser de 7.00m y el resto se repartirá en aceras y zonas verdes.

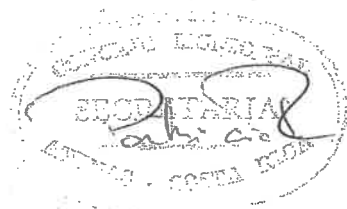
Es por los puntos anteriores que se recomienda tomar el acuerdo necesario para establecer esta calle como pública y que quede sujeto al cumplimiento del ancho indicado.

**SE ACUERDA:** Recibir la Calle ubicada 100m oeste de la Quebrada La Zopilota en Pan de Azúcar, como pública, según recomendaciones del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens, Alcalde Municipal y del Ing. Marcelo López León, Encargado Oficina de Catastro y Valoración, mediante Oficio MAT-DA-WA-328-2007.

A la vez, tal como se indicó en el Oficio mencionado en el punto 5. (Esta calle debe contar con un ancho mínimo de 10 mts de derecho de vía); por lo que las actuales cercas se deben correr para respetar el ancho. Además por unanimidad del Concejo, se les solicita la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, para lo cual tendrán los propietarios que inscribir un plano ante el Catastro Nacional y una escritura pública a nombre de esta Corporación.

A la vez se le indica al Ing. Marcelo López que para el visado de los planos de las futuras segregaciones que se darán en esta área, debe verificarse en el campo que se cumpla con ancho indicado anteriormente y que el plano de la calle esté debidamente inscrito.

Se extiende la presente al ser las once horas del treinta y uno de marzo del 2008.



### Borrador de Acuerdo: Calle Bolaños.

En relación con los oficios enviados por esa dependencia numerados: SG-GSP-RC-2019-00566 recibido en fecha 21 de octubre del 2019 y el GSP-RC-OMSAP-2020-00034 recibido en fecha 24 de Enero del 2020, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Como ha quedado acreditado, mediante oficio MAT-CM-0775-2019, se remitió a su despacho, el acuerdo del Concejo Municipal en el que se les informa que, la solicitud planteada por su institución ha sido trasladada a la administración Municipal, a fin de que se sirva proporcionar la información del Caso, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Código Municipal esto por ser una función eminentemente administrativa, gestión de la que **NO** se ha recibido respuesta de parte de la Administración Municipal.

No obstante, lo anterior este Concejo Municipal había venido atendiendo una gran cantidad de gestiones planteadas por los vecinos de Calle Bolaños, con el objeto de que se diera fiel cumplimiento a los acuerdos emitidos por parte de este Concejo, según consta en acta de la Sesión Ordinaria N°114 del 29 de octubre del 2007, ya que según lo manifestaban la calle aprobada no cumple con las condiciones establecidas en dicho acuerdo, especialmente en relación con el ancho del área pública.

En virtud de lo anterior, se remitieron a la Administración Municipal sendos acuerdos a fin de que, se nos informará sobre el cumplimiento o no de dicho acuerdo, pudiéndose comprobar al día de hoy que el acuerdo dispuesto en el 2007 no se ha cumplido, no solo en relación con los 10 metros de calle pública sino también, respecto a la confección del plano catastrado del área a traspasar a la Municipalidad.

Esta situación motivó que, mediante acuerdo del Concejo Municipal según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N 295 del 04 de noviembre del 2019, se resolviera remitir el caso a la Fiscalía de Probidad y transparencia, así como al área de denuncias e investigaciones de la Contraloría General de la República, a fin de que se determinaran lo que procedía en derecho por incumplimiento de acuerdos del Concejo Municipal.

Importante es hacer notar que la Contraloría General de la Republica mediante oficio DFOE-DI-2580 de fecha 09 de diciembre del 2019, remitido por parte del Depto. Denuncias e investigaciones de la Contraloría General de la República, procedió con la devolución de la gestión planteada sin atender la misma, dado que consideran que este Concejo Municipal al amparo de lo que establece el Código Municipal el Concejo Municipal tiene la facultad y o la potestad de conformar comisiones investigadoras y la capacidad para resolver lo que corresponda en relación con los hallazgos obtenidos, de manera tal que los resultados, incluso puedan ser remitidos al Tribunal Supremo de Elecciones en relación con las faltas que, justifique la remoción automática del cargo de Regidor o Alcalde Municipal.

Así las cosas, les informamos que, según la información obtenida, el acuerdo emitido en la Sesión Ordinaria N°114 del 29 de octubre del 2007, aún no se ha cumplido.

Se adjunta copia del acta de la sesión ordinaria N°295, del 04 de noviembre del 2019, conteniendo las consideraciones que este Concejo emitió para fundamentar dicho acuerdo.

29/10/07

Sesión Ordinaria No. 114, celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el día veintinueve de octubre del 2007 a las dieciocho horas con treinta minutos en el Palacio Municipal.

### **INFORME DEL SR., ALCALDE**

2- Oficio MAT-DA-WA-328-2007 del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal  
Ing. Marcelo López León, Encargado Oficina de Catastro y Valoración

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

Presente

Como complemento al oficio MAT-DGJ-34-107 se realizó inspección al camino ubicado 100m oeste de la quebrada Zopilota en Pan de Azúcar y se logró verificar que:

1. Este camino está dedicado al libre tránsito tal y como indica el artículo 4 de la Ley de Construcciones **“ARTÍCULO 4.- DEFINICIÓN. VÍA PÚBLICA ES TODO TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SE DESTINARE AL LIBRE TRÁNSITO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y QUE DE HECHO ESTE DESTINADO YA, A ESE USO PÚBLICO”**.
2. Consta el trazo de este camino en una hoja cartográfica digital especial editada para RECOPE, en esta hoja el trazo es de aproximadamente 581m desde la calle principal (se adjunta una copia de la hoja) con lo anterior se cumple con lo que indica el artículo 7 de la Ley de construcciones que se cita a continuación **“ARTÍCULO 7.- PROPIEDAD. TODO TERRENO QUE EN LOS PLANOS EXISTENTES DE LA MUNICIPALIDAD, O EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, O EL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, O EN EL CATASTRO, O EN CUALQUIER OTRO ARCHIVO, MUSEO O BIBLIOTECA PÚBLICA, APAREZCA COMO VÍA PÚBLICA SE PRESUMIRÁ QUE TIENE LA CALIDAD DE TAL, SALVO PRUEBA PLENA EN CONTRARIO, QUE DEBERÁ RENDIR AQUEL QUE AFIRME QUE EL TERRENO EN CUESTIÓN ES DE PROPIEDAD PARTICULAR O PRETENDA TENER ALGÚN DERECHO EXCLUSIVO A SU USO. MIENTRAS NO SE PRONUNCIE SENTENCIA EJECUTORIA QUE ASÍ LO DECLARE, NADIE PODRÁ IMPEDIR O ESTORBAR EL USO PÚBLICO DEL TERRENO DE QUE SE TRATE”**.
3. El plano catastrado A-468932-1982(se adjunta copia del plano y del estudio registral), inscrito al folio real 2200256-000 indica que este camino es calle pública, dada esta situación es que se puede afirmar que esta calle consta en el Catastro y en el Registro Público como calle pública.

4. En el Registro Público consta que la finca 2106439-002,004 y 005 colinda al sur con calle pública pero no indica la longitud (se adjunta estudio registral).
5. Esta calle se puede clasificar como una calle secundaria siempre y cuando cumpla con el ancho reglamentario que indica el “REGLAMENTO PARA EL CONTROL NACIONAL DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES” que es de 10m de derecho de vía, la calzada debe ser de 7.00m y el resto se repartirá en aceras y zonas verdes.

Es por los puntos anteriores que se recomienda tomar el acuerdo necesario para establecer esta calle como pública y que quede sujeto al cumplimiento del ancho indicado.

**SE ACUERDA: Recibir la Calle ubicada 100m oeste de la Quebrada La Zopilota en Pan de Azúcar, como pública, según recomendaciones del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal y del Ing. Marcelo López León, Encargado Oficina de Catastro y Valoración, mediante Oficio MAT-DA-WA-328-2007.**

**A la vez, tal como se indicó en el Oficio mencionado en el punto 5. (Esta calle debe contar con un ancho mínimo de 10 mts de derecho de vía); por lo que las actuales cercas se deben correr para respetar el ancho. Además por unanimidad del Concejo, se les solicita la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, para lo cual tendrán los propietarios que inscribir un plano ante el Catastro Nacional y una escritura pública a nombre de esta Corporación.**

A la vez se le indica al Ing. Marcelo López que para el visado de los planos de las futuras segregaciones que se darán en esta área+, debe verificarse en el campo que se cumpla con ancho indicado anteriormente y que el plano de la calle esté debidamente inscrito.

Se cierra la sesión a las veintiún horas con por no haber más asuntos que tratar

**SESIÓN NO. 295**  
**ORDINARIA**  
**04/11/2019**

Sesión Ordinaria N°295 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 04 de Noviembre de año dos mil diecinueve a las dieciocho horas con quince minutos en la sala de sesiones, de la Municipalidad de Atenas

**ARTÍCULO I**  
**ATENCION DE VISITAS**

**1. CALLE BOLAÑOS – MARÍA DEL CARMEN ARGUEDAS BOLAÑOS**

El Sr. Presidente, se inhibe de participación, por situación ya debidamente indicada con anterioridad. Sede a la palabra a la Sra. Silvia Ramírez.

La Sra. María del Carmen Bolaños, solicita que, se expongan unas fotografías. Indica que, no es un problema familiar, cuando se dictó la calle como pública no fue solamente para la Familia Bolaños, sino para toda una vecindad. Menciona que, en el mes de agosto acudió al Concejo a solicitarle, así como al Sr. Alcalde la intervención de la Calle Bolaños, ya que había presupuestado, así como que se cumpliera con acuerdo que había desde el 2007. Expresa que, ellos actuaron lo más transparente posible, para tener una buena calidad de acceso a la calle. Comenta que, no le parece justo, que unos hayan cedido y otros no. Expone una serie de fotografías, relatándolas una a una, agrega que al Sr. Miguel Ángel Arguedas Bolaños lo dejaron en cerrada, aclara que sí es su hermano, pero que no significa que están peleando, también dejaron encerrados a Luis Alexis Gutiérrez Arguedas y Juan Manuel Gutiérrez Arguedas. Da lectura a una nota que, *se encuentra en el expediente físico del acta*. Menciona que, para ella no es desgastante ni cansado, cuando se pelea por la verdad y la justicia, ya que los demás van a tener una buena calle cuando no están dando su metro, por lo que no equidad ni igualdad: Piensa que, hay una mala información, también expresa que no está para hacerle daño a Don Wilberth, pero están peleando derechos, pero cuando se asume una posición de esas se dejar de ser de un color político y llevar la bandera de Costa Rica y las necesidades del pueblo de Atenas. Deja al Concejo los obstáculos para que se resuelva. Colaboraron con los trabajos de la calle de la mejor manera posible. Trae las fotografías como una muestra de las cosas que están ocurriendo. Reitera sobre la situación del hermano que, no puede ingresar a su propiedad, debido a que los caños se aterraron todas las aguas se le están metiendo a él en el drenaje. Agradece el espacio brindado.

La Sra. Silvia Ramírez, Regidora propietaria, solicita que, la documentación presentada el día de hoy sean anexadas al expediente correspondiente. Le indica que a la Sra. María del Carmen que, todos ellos están en todo su derecho de visitarlos, pero como ella misma acotó no necesariamente ese problema debería estar en el Concejo, esto debido a que no cuentan con el conocimiento técnico, se han visitado lugares, pero esas no son sus funciones, además que en toda Municipalidad hay departamentos para cada situación o problema que se

presente, por lo que no han visitado la calle por falta de interés, sino porque hay personas encargadas. Propone tomar un receso de 10 minutos, para analizar el tema y dar un criterio del problema que se está presentando.

**Acuerdo #8**

**SE ACUERDA: TOMAR UN RECESO DE 10 MINUTOS.**

**APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**EL SR. PRESIDENTE, ALFREDO BOLAÑOS SE INHIBE Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE LA SRA. MARCELA VILLEGAS, QUIEN LO SUSTITUYE, POR LO TANTO, SE DA UNA VOTACIÓN CON LOS 4 REGIDORES PRESENTES.**

*SE RETOMA LA SESIÓN*

La Sra. Silvia Ramírez, Regidora propietaria, indica que, durante el receso se tomó una determinación. Desea aportar que, ellos como Regidores no se trata de perjudicar a nadie, también que ella no tiene ningún lazo con los vecinos de dicha Calle, lo que quiere es que las cosas se den en la vía legal, ni ningún compromiso con ninguna familia, lo que le interesa es que se lleve a buen término esta situación. Recalca que como, Regidores consideran que no es justo ya que, ellos no están para coadministrar y ese no es el caso, tampoco quieren dañar a la Administración, pero tampoco es justo que les lleguen asuntos que no les competen. Propone el siguiente acuerdo:

**Acuerdo #9**

**SE ACUERDA:**

- 1. REMITIR EL CASO DE CALLE BOLAÑOS, EN CONJUNTO CON EL EXPEDIENTE CREADO PARA TAL EFECTO DEBIDAMENTE FOLIADO, A LA FISCALÍA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN AL ÁREA DE DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. A LA FISCALÍA CON EL OBJETO DE QUE, PUEDA DETERMINAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE DETERMINE LA FORMA EN LA QUE SE HA INVERTIDO LOS FONDOS PÚBLICOS, DE MANERA QUE SE DETERMINE SI EXISTE UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA EN LA INTERVENCIÓN DE DICHA CALLE, COMO CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL. LO ANTERIOR SIN MENOS CABO DE QUE AMBAS ENTIDADES PUEDAN DEFINIR O INCORPORAR HECHOS A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO, EN ARAS DE LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS YA INDICADOS.**

- 2. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORÍA INTERNA, CON EL OBJETO DE QUE SEA TOMADO EN CONSIDERACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO.**

**APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**EL SR. PRESIDENTE, ALFREDO BOLAÑOS SE INHIBE Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE LA SRA. MARCELA VILLEGAS, QUIEN LO SUSTITUYE, POR LO TANTO, SE DA UNA VOTACIÓN CON LOS 4 REGIDORES PRESENTES.**

**Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veintiún horas con treinta y dos minutos del 04 de Noviembre del 2019.**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

COPIA

*Man CO*

19-11-2019  
9:46 a.m.

Atenas, 07 de noviembre del 2019  
MAT-CM-0789-2019

Señores  
Departamento de la Fiscalía de Probidad y Transparencia  
Sede Alajuela

*Sabrina Barrantes M.*  
Cédula 2-756-50

19NOV19 RDD ICJALN 8:57

Señor  
Lic. Rafael Picado  
Área de Denuncias e Investigaciones  
Contraloría General de la República



1 CD.

ASUNTO: CASO CALLE BOLAÑOS

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 295, celebrada el 04 de noviembre del 2019 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO I  
ATENCIÓN DE VISITAS

*M. C. Bolaños*

5. CALLE BOLAÑOS – MARÍA DEL CARMEN ARGUEDAS BOLAÑOS

Acuerdo #9

SE ACUERDA:

1. REMITIR EL CASO DE CALLE BOLAÑOS, EN CONJUNTO CON EL EXPEDIENTE CREADO PARA TAL EFECTO DEBIDAMENTE FOLIADO, A LA FISCALÍA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN AL ÁREA DE DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. A LA FISCALÍA CON EL OBJETO DE QUE, PUEDA DETERMINAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE DETERMINE LA FORMA EN LA QUE SE HA INVERTIDO LOS FONDOS PÚBLICOS, DE MANERA QUE SE DETERMINE SI EXISTE UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA EN LA INTERVENCIÓN DE DICHA CALLE, COMO CONSECUENCIA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### SECRETARÍA DEL CONCEJO


**CONCEJO MUNICIPAL. LO ANTERIOR SIN MENOS CABO DE QUE AMBAS ENTIDADES PUEDAN DEFINIR O INCORPORAR HECHOS A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO, EN ARAS DE LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS YA INDICADOS.**

- 2. REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORÍA INTERNA, CON EL OBJETO DE QUE SEA TOMADO EN CONSIDERACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO.**

**APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

*EL SR. PRESIDENTE, ALFREDO BOLAÑOS SE INHIBE Y NO SE ENCUENTRA PRESENTE LA SRA. MARCELA VILLEGAS, QUIEN LO SUSTITUYE, POR LO TANTO, SE DA UNA VOTACIÓN CON LOS 4 REGIDORES PRESENTES.*

*Indicar además que se adjunta expediente digital en C.D debidamente certificado, sellado y foliado por este departamento, así como se solicita en dicho acuerdo, este expediente contiene 308 folios.*

  
*Marcela Villegas*  
Vieda Adrijane Mejías Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas

c.c. Archivo

c.c. María del Carmen Arguedas Bolaños, Concepción, Atenas

c.c. Maricruz Arce, Auditoría Interna, Municipalidad de Atenas



00000289

CONSIDERANDO.

- 1- Que según consta en el acta de la sesión Ordinaria número: 114, celebrada el 29 de octubre del 2007, el Concejo Municipal conoció una propuesta contenida en el oficio MAT-DA-WA-328-2007, firmado por el señor Wilberth Martín Aguilar Gatjens , Alcalde Municipal y el Ing. Marcelo López León, Encargado de la Oficina de Catastro Municipal, en la que se propuso la creación de una calle pública ubicada 100 metros al oeste de la Quebrada La Zopilota, en Pan de Azúcar del Distrito de Concepción de Atenas. Como complemento se había realizado una inspección del camino, identificándose las condiciones del inmueble para una posible aprobación de la calle como pública por parte del Concejo Municipal.
- 2- En la Sesión arriba indicada, a saber, en la número 114 del 29 de octubre del 2007, se tomó el acuerdo por parte del Concejo Municipal que a continuación se detalla:

“ SE ACUERDA: RECIBIR LA CALLE UBICADA 100 METROS AL OESTE DE LA QUEBRADA LA ZOPILOTA EN PAN DE AZUCAR, COMO CALLE PÚBLICA SEGÚN RECOMENDACIONES DEL LIC. WILBERTH AGUILAR GATJENS, ALCALDE MUNICIPAL Y EL ING. MARCELO LOPEZ LEON , ENCARGADO DE LA OFICINA DE CATASTRO Y VALORACION , MEDIANTE OFICIO MAT-DA-WWA-328-2007. A LA VEZ, TAL Y COMO SE INDICO EN EL OFICIO MENCIONADO EN EL PUNTO 5. ( ESTA CALLE DEBE CONTAR CON UN ANCHO MINIMO DE 10 METROS DE DERECHO DE VIA ); POR LO QUE LAS ACTUALES CERCAS SE DEBEN CORRER PARA RESPETAR EL ANCHO . ADEMPAS POR UNANIMIDAD DEL CONCEJO SE-LES SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DEL AREA DE LA CALLE A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PARA LO CUAL, TENDRAN LOS PROPIETARIOS QUE INSCRIBIR UN PLANO ANTE CATASTRO NACIONAL Y UNA ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE DE ESTA CORPORACION. A LA VEZ SE LE INDICA AL ING. MARCELO LOPEZ, QUE PARA EL VISADO DE LOS PLANOS DE LAS FUTURAS SEGREGACIONES QUE SE DARAN EN ESTA AREA DEBE VERIFICARSE EN EL CAMPO QUE SE CUMPLA CON ANCHO INDICADO ANTERIORMENTE Y QUE EL PLANO DE LA CALLE ESTE DEBIDAMENTE INSCRITO.”
- 3- El día 28 de febrero del 2008, se tramita a través de la solicitud N. 87 ante la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Atenas, una solicitud de visado del plano número: A-1206524-2008, en la que se segregaba una propiedad, plano del cual contó con el visto bueno en la solicitud, por parte del señor Marcelo López León, encargado de dicha oficina. Es importante hacer notar que según se aprecia en el plano catastrado indicado, el mismo fue confeccionado por el Ing. Marcelo López, es cual también se desempeñaba como topógrafo municipal, y fue visado el plano presumiblemente por el Lic. Wilbert Martín



Aguilar Gatjens, en su calidad de Alcalde Municipal, el 29 de febrero del 2008, según se aprecia su firma en el plano catastrado indicado. Es decir, cuatro meses después de que Don Marcelo y Don Wilberth presentaron al Concejo la aprobación de la Calle Pública indicada, y con las condiciones previamente establecidas, el señor Marcelo López, actuando como Topógrafo particular, confecciona un plano catastrado, el cual es visado por el señor Alcalde, es decir, el señor López, actuando como topógrafo municipal concede el visto bueno para la tramitación de un plano catastrado, confeccionado por él mismo en forma particular el cual es visado por el señor Alcalde, desconociendo ambos, los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, respecto a las condiciones de área con que se debía aprobar dicha calle como pública y el procedimiento que se debía llevar a cabo, amén de su condición de servidor público y de las prohibiciones que debía cumplir como tal.

4- Posteriormente, se presentan algunas gestiones relacionadas no solo con el nombre que debe recibir la calle en mención ( Santo Hermano Pedro o Calle Bolaños ), así como también el ancho que debía tener la calle en mención, ya que los vecinos consideraban que no se había cumplido con lo dispuesto por el Concejo Municipal en el año 2007.

5- En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal número: 60, celebrada el 20 de febrero del 2017, se conoció una gestión presentada por los vecinos de Calle Bolaños en la que ponían en conocimiento del Concejo Municipal, del incumplimiento por parte de la Administración Municipal sobre lo acordado en la sesión número 114, del 29 de octubre del 2007. Es decir, plantearon ante el Concejo Municipal, que no se habían cumplido con las condiciones que se establecieron en esa oportunidad, respecto al área y los procedimientos que se debían llevar a cabo. En dicha sesión, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Atenas dispuso lo siguiente:

“ SE REMITE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACION Y SE INSTRUYE PARA QUE PROCEDA CON EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL ESTABLECIDO EN EL AÑO 2007, PREVIO A LA INVERSION QUE SE VAYA A REALIZAR TENDIENTE A REPARAR LA CALLE CONOCIDA COMO CALLE BOLAÑOS O CALLE SANTO HERMANO PEDRO, SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN DICHO ACUERDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.”

6- Pese a lo anteriormente indicado, sin que dichos acuerdos hayan sido vetados, anulados o revocados, ni siquiera cuestionados por la administración, La Alcaldía Municipal, conjuntamente con la Unidad Técnica de Gestión Vial, realizó una contratación tendiente a la reparación de dicha calle, lo cual se ejecutó, sin haberse cumplido con los acuerdos anteriormente indicados en las sesiones del año 2007 y 2017.

7- A raíz de varias denuncias presentadas por los vecinos del lugar, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal número: 237, celebrada el 4 de marzo del 2018, en relación con el estado de situación de dicha calle, dicho Concejo acuerda:



" SE ACUERDA SOLICITAR UN INFORME AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE LA CALLE, EN CUESTION ( CALLE BOLAÑOS Y/O CALLE HERMANO SANTO PEDRO ) PARA PODER INTERVENIR EN DICHA CALLE EL PRESUPUESTO ASIGNADO , ADEMÁS SE SOLICITA A LA ADMINISTRACION SE BRINDE LA INFORMACION DE CUANTOS LOTES SE HAN SEGREGADO EN LOS ULTIMOS AÑOS Y SI ESTOS CUMPLIERON CON EL ACUERDO TOMADO EN EL ACTA N. 114 DEL 2017, EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS 10 METROS ESTABLECIDOS POR LEY, PARA DENTRO DE 15 DIAS. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE. Es importante hacer notar que el señor Presidente del Concejo Municipal, en dicha sesión presenta su inhibición a seguir conociendo el asunto de la Calle Bolaños al darse cuenta que, de acuerdo con lo manifestado en dicha sesión por parte de un grupo de vecinos, existía la posibilidad de que algunos de sus familiares que colindan con dicha calle, no se hubieran corrido respecto a sus linderos, ajustando el ancho de la calle, de acuerdo con lo que definían los acuerdos indicados, por lo que, continuó presidiendo la Vicepresidenta del Concejo Municipal.

- 8- En atención al acuerdo arriba citado, emitido por el Concejo Municipal, en el cual se le solicitó a la Administración Municipal, información fidedigna referente a determinar si se había cumplido con el acuerdo del 2007, dado que se dieron manifestaciones por parte de los vecinos que algunos no se habían corrido en sus linderos y consecuentemente el ancho de la calle no medía los 10 metros, el señor Ing. Manfred Xavier García López, topógrafo Municipal, mediante oficio MAT-CATAST -0936-2019, el cual a su vez, fue remitido al Concejo por el señor Alcalde Municipal, mediante oficio MAT-DA-324-2019, señaló en lo que nos ocupa, lo siguiente:

" 1. SEGÚN LA INVESTIGACION DE LAS FINCAS QUE COLINDAN CON EL CAMINO, SE OBTIENE QUE LOS PLANOS CATASTRADOS INDICAN QUE EL ACCESO ES UNA CALLE PUBLICA, ES MENCIONADA EN LOS DOCUMENTOS CATASTRALES ( PLANOS CATASTRADOS ) Y LITERALES ESCRITURAS) DESDE EL AÑO 2008, EN LOS PLANOS SE INDICA QUE CUENTAN CON 10 METROS DE ANCHO, A PARTIR DEL ENTRONQUE CON LA RUTA NACIONAL N. 720 Y HASTA SU FINAL CUENTA CON UNA DISTANCIA DE 580 METROS. 2. ANTERIORMENTE ESTE ACCESO CORRESPONDIA A UNA SERVIDUMBRE AGRICOLA , DE 8 METROS DE ANCHO, SIN EMBARGO, EN EL AÑO 2008 SE DIO EL PROCESO CATASTRAL MEDIANTE EL CUAL ESTE ACCESO SE AMPLIÓ DE 8 METROS Y RECTIFICANDO A UNA CALLE PÚBLICA." SE agrega en la misma misiva, en el punto 4 firmado por el señor Topógrafo Municipal que: " 4. COMO SE OBSERVA, EN LOS PLANOS CATASTRADOS ( Planos adjuntos), TODAS LAS SEGREGACIONES DE LAS FINCAS POSTERIORES A QUE SE RECTIFICARA EL ACCESO, HAN CUMPLIDO CATASTRALMENTE CON EL ANCHO DE LOS 10 METROS QUE SE INDICO EN EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. 5. PARA PRUEBA DE LO ANTERIOR, SE ADJUNTA INFORMACION DEL ESTUDIO REALIZADO A LA CALLE INSCRITA EN EL INVENTARIO DE LA RED VIAL CANTONAL BAJO EL CÓDIGO 2-05-106, CALLE CONOCIDA COMO CALLE BOLAÑOS." SE APORTA COPIA DE LOS PLANOS CATASTRADOS E INFORMACION SOBRE LAS SEGREGACIONES." No obstante



~~00000292~~

lo anterior, no se ha producido el retiro de las colindancias ya que la Municipalidad no ha, siquiera intentado cumplir con el acuerdo.

- 9- En sesión ordinaria número: 266 celebrada el 15 de julio del 2019 se conoce documento presentado por un grupo de vecinos de Calle Bolaños, quienes solicitan se cumplan los acuerdos tomados por este concejo con anterioridad, tendiente a que se corrieran las cercas de las personas que aún no lo habían hecho. En atención a dicha gestión, el Concejo Municipal, tomo en dicha sesión, el siguiente acuerdo:

“ SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACION UN INFORME PARA CONOCER EN QUE PROCESO SE ENCUENTRA LOS ACUERDOS DEL CONCEJO SOBRE EL PROYECTO DE CALLE BOLAÑOS . ARROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.”

No consta en los controles que lleva a cabo la Secretaría del Concejo que dicho acuerdo haya sido cumplido por la Alcaldía Municipal, pese a que fue notificado oportunamente.

- 10- En el acta de la sesión ordinaria número: 269 celebrada el 05 de agosto del 2019, se conoce oficio presentado por un grupo de vecinos y la señor María del Carmen Arguedas Bolaños, quien se presenta para quejarse que no se ha cumplido con los acuerdos del Concejo Municipal y se informa que pese a los acuerdos tomados se está interviniendo nuevamente la calle sin que la misma cuente con el ancho previamente definido. En dicha sesión el Ing. Alfonso Castillo de La Unidad Técnica de gestión vial indica que en los próximos días se estarían construyendo cunetas en dicha calle. En dicha sesión se toma el siguiente acuerdo:

“ SE ACUERDA TRASLADAR EL CASO DE CALLE BOLAÑOS A LA AUDITORIA INTERNA PARA EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL.”

- 11- En la sesión número: 275, celebrada el 26 de agosto del año 2019, se conoce un nuevo documento remitido por los vecinos de Calle Bolaños, quienes solicitan información relacionada con los acuerdos no cumplidos del Concejo Municipal. Preside el Concejo el señor Oscar Jiménez por la inhibición ya manifiesta y reiterada del señor Presidente, para conocer de este asunto y por la inasistencia de la Vicepresidenta, señora Silvia Ramírez. Es importante hacer notar, respecto al incumplimiento que alegan los vecinos que el señor Alcalde indica lo siguiente:

“ EL SEÑOR ALCALDE INDICA QUE NO SON 12 AÑOS DE NO HACER NADA, POR LO MENOS SE HA PASADO LA NIVELADORA, SE HA ASFALTADO. INDICA QUE RESPETA LA OPINION DEL CONCEJO PERO VAN A CONTINUAR CON LA INTERVENCION Y LAS OBRAS, SI DEMANDAN



~~00000299~~

QUE LO HAGAN PERO SE ESTÁ HACIENDO OBRA PÚBLICA EN UN CAMINO PUBLICO, EN CUANTO AL METRO, LO QUE VENDRIA A FAVORECER ES UNA FUTURA ACERA, POR LO QUE VAN A CONTINUAR CON EL CUNETEADO Y LA MEJORA DEL CAMINO.”

Como consecuencia del conocimiento del oficio presentado por los vecinos, se presentó el siguiente borrador de acuerdo, el cual fue sometido a consideración de los regidores presentes:

“ SE ACUERDA RECIBIR LA INFORMACION PRESENTADA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LAS NOTAS LEIDAS ANTERIORMENTE, ASÍ COMO CONTINUAR CON LOS TRABAJOS EN CALLE BOLAÑOS.”

Se debe hacer notar que dicho borrador de acuerdo tuvo dos votos a favor y dos en contra, los cuales, estos últimos fueron debidamente motivados y fundamentados por quienes votaron en contra, regidores: Marcela Villegas y el señor Isaac Ortiz. En consecuencia, técnica y jurídicamente, no se tomó ningún acuerdo sobre el borrador presentado, por lo que no existe acto administrativo válido y eficaz dispuesto por el Concejo Municipal en relación con el borrador de acuerdo sometido a consideración del Concejo.

- 12- En la sesión ordinaria N. 277 celebrada el 02 de setiembre se analiza correspondencia remitida por los vecinos de Calle Bolaños quienes insisten en que, se están realizando trabajos, sin que algunos vecinos se hayan retirado y que la administración no ha hecho nada para solucionar esta situación. Una vez discutido el tema el concejo Municipal acuerda:

“ RECIBIR EL OFICIO Y TRASLADARLO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE BRINDE UNA RESPUESTA AL RESPECTO , EN EL DEBIDO TIEMPO QUE EXIJE LA LEY. CON COPIA A LA AUDITORIA INTERNA PARA QUE SE DE EL TRATAMIENTO NECESARIO.”

Es importante hacer notar que el señor Isaac Ortiz, regidor propietario, vota negativamente el acuerdo razonándolo de la siguiente forma:

“ ...que ya se ha pasado el acuerdo de aquí para allá ya se ha mandado a la auditoria como dos veces y para él el acuerdo es claro en cuanto a que se cumpla el acuerdo del 2007. No está de acuerdo en que se envié a la administración ya que esta les ha dado varios criterios de los diferentes departamentos y para él lo que hay que hacer es ejecutar, debido a lo anterior, no vota a favor.”

- 13- En la sesión ordinaria número: 291, celebrada el 14 de octubre del 2019, se conocen dos oficios, el primero remitido por el señor Miguel Angel Arguedas Bolaños, cuyo asunto se titula como: “ Denuncia por agresión por parte del responsable encargado de la



construcción de las mejoras de Calle Bolaños” y otro remitido por el señor Gerardo Arguedas Bolaños, cuyo asunto se titula como: “ Solicitud de suspensión de obras en Calle Bolaños.”

Una vez realizadas las deliberaciones a lo interno del Concejo Municipal, este dispuso lo siguiente:

“ SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN UN PLAZO DE 8 DIAS SE SIRVA CUMPLIR CON LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DESDE EL 2007, ASI COMO UN INFORME, EN RELACION CON LAS OBRAS EFECTUADAS EN CALLE BOLAÑOS DE FORMA QUE SE SUSPENDAN LOS TRABAJOS QUE, SE ESTAN REALIZANDO POR EL MOMENTO, HASTA RECIBIR DICHO INFORME.”

14-Una vez notificado dicho acuerdo a la Alcaldía Municipal, el señor Alcalde, mediante oficio número: MAT-GJ- 1012019-01 del 21 de octubre del presente año, plantea formalmente un veto al acuerdo que nos ocupa. Se fundamenta dicho veto en razones de legalidad y oportunidad, toda vez que argumenta en su escrito, entre otras cosas que: Para ordenar suspender las obras, debió de haber mediado un criterio técnico y no el decir de los denunciantes, que debió de haberse realizado un proceso disciplinario a las personas que supuestamente habían cometido alguna irregularidad, que no existe identidad del sujeto, objeto y causa, lo cual violenta los principios de justicia pronta y cumplida, que la decisión es inoportuna ya que la ejecución del acuerdo para paralizar la obra pondría en franca desmejora de la Hacienda Pública Municipal y la conservación de las obras ejecutadas en el sitio, para lo cual se adjunta un informe técnico de los trabajos que se están realizando en el lugar y sobre las consecuencias que podría acarrear la suspensión de las obras.

15- Conocido el veto presentado por el Alcalde Municipal, el Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número: 293, celebrada el 28 de octubre del 2019, dispuso acoger el veto planteado por la Alcaldía Municipal y en consecuencia se anula el acuerdo que ha sido impugnado por la Alcaldía Municipal y se tiene por inexistente. Lo anterior, a partir de las consideraciones emitidas por el Concejo Municipal.

RESULTANDO.

A- QUE COMO SE HA DEMOSTRADO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE CITADOS, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DISPUSO SENDOS ACUERDOS QUE FUERON REMITIDOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL CON EL OBJETO DE QUE SE CUMPLIERAN CIERTAS CONICIONES PARA LA INTERVENCION DE LA CALLE CONOCIDA COMO CALLE BOLAÑOS. ACUERDOS QUE CONSTAN EN LAS ACTAS DE LAS



~~0000000000~~

SESIONES ORDINARIAS EN SU ORDEN, LA NÚMERO: 114, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2007 Y LA NÚMERO: 60 CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2017.

- B- QUE SE HA COMPROBADO QUE LA ALCALDÍA MUNICIPAL NUNCA VETO DICHOS ACUERDOS DEL CONCEJO Y QUE LOS MISMOS AL DIA DE HOY TIENEN VIGENCIA, SON VÁLIDOS, EFICACEZ Y TIENEN FUERZA EJECUTIVA Y EJECUTORIA.
- C- QUE PESE A LO ANTERIORMENTE INDICADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL HA IGNORADO DICHOS ACUERDOS, NO HA CUMPLIDO CON EL ACUERDO QUE EL MISMO PROMOVIO EN EL AÑO 2007 Y CONTINUA REALIZANDO INVERSION MUNICIPAL EN DICHA CALLE, SIN QUE TENGA EL ANCHO QUE SE HABÍA ESTABLECIDO Y QUE ÉL MISMO PROMOVIO EN EL AÑO 2007.
- D- QUE EN LA ACTUALIDAD SIN QUE SE HAYAN CORRIDO LOS LINDEROS EN UN SECTOR DE LA CALLE, LA ALCALDIA ORDENÓ LA CONSTRUCCION DE ACERAS Y CORDON Y CAÑO, PESE A QUE, SEGÚN SE HA PODIDO COMPROBAR DEL INFORME DEL TOPOGRAFO MUNICIPAL, CATASTRALMENTE ESOS VECINOS HAN CORRIDO SUS LINDEROS EN PLANOS, POR LO QUE FALTARIA TOMAR LA DECISION DE CORRER LAS CERCAS, AMPLIANDO EL DERECHO DE VÍA A LOS 10 METROS QUE DISPONÍA EL ACUERDO. QUE LA INVERSION DE ESAS MEJORAS SE ESTARIA DESPERDICIANDO A FUTURO YA QUE SE ESTÁ CONSTRUYENDO EL CORDÓN Y CAÑO Y LAS ACERAS SIN HABERSE CORRIDO Y CONSEQUENTEMENTE SE ESTARIAN CONSTRUYENDO DICHAS OBRAS PRACTICAMENTE DENTRO DEL DERECHO DE VÍA.
- E- QUE SI BIEN ES CIERTO, DICHA DOCUMENTACIÓN SE REMITIÓ A LA AUDITORIA INTERNA PARA QUE INVESTIGARA LA SITUACION, ES UN HECHO REAL Y COMPROBADO, INCLUSO A PARTIR DE LAS MANIFESTACIONES DEL SEÑOR ALCALDE, QUE LOS TRABAJOS SE ESTAN REALIZANDO SIN CUMPLIR CON LOS ACUERDOS PREVIAMENTE INDICADOS.
- F- QUE EL SEÑOR ALCALDE HA SIDO REITERATIVO EN REALIZAR TRABAJOS EN DICHA CALLE, SIN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
- G- QUE ESTA ACTUTUD REITERADA Y CONTUMAZ, DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DEBE NECESARIAMENTE SER VALORADA Y ANALIZADA A LA LUZ, DE LO QUE ESTABLECEN LA NORMATIVA APLICABLE EN ESTA MATERIA, ESPECIALMENTE, EN LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 17 DEL CODIGO MUNICIPAL EN SU CONDICION DE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD Y SOBRE LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DEL QUE EMITA EL CONCEJO MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LAS DISPOSICIONES



00000296

NORMATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO Y UTILIZACION DE LOS RECURSOS DE LA HACIENDA PUBLICA.

POR LO ANTERIOR ACORDAMOS LO SIGUIENTE.

- A- REMITIR EL CASO, CONJUNTAMENTE CON EL EXPEDIENTE CREADO PARA TAL EFECTO DEBIDAMENTE FOLIADO, A LA FISCALIA DE PROVIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN AL AREA DE DENUNCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRIMERA CON EL OBJETO QUE PUEDA DETERMINAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES EN LA ADMINISTACIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y EN EL CASO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA QUE DETERMINE LA FORMA EN QUE SE HAN INVERTIDO LOS FONDOS PUBLICOS DE MANERA QUE SE DETERMINE SI EXISTE UNA AFECTACION A LA HACIENDA PUBLICA, EN LA INTERVENCION DE DICHA CALLE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE QUE AMBAS ENTIDADES PUEDAN DEFINIR O INCORPORAR HECHOS A PARTIR DE LA INVESTIGACION QUE SE LLEVARA A CABO, EN ARAS DE LA BUSQUEDA DE LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS YA INDICADOS.
- B- REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA AUDITORIA INTERNA, CON EL OBJETO DE QUE SEA TOMADO EN CONSIDERACION REFERENTE A LOS ESTUDIOS QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO. ES TODO.



**INCISO 16**

**Documento enviado por Acueductos y Alcantarillados**

**Oficio: GSP-RC-OMSAP-2020-00035**

**Asunto: Solicitud de información fraccionamiento distrito de San José, Atenas**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, le consulta a la Sra. Secretaria si se encuentra pendiente de resolver. Indica que, se recibe la documentación presentada por la Secretaría del Concejo y se indica al AyA que la documentación enviada será adjuntada al expediente para el análisis correspondiente, a fin de emitir o dar un criterio a la solicitud.

**QUEDA PENDIENTE PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
**REGIÓN CENTRAL OESTE**  
**ALAJUELA, COSTA RICA**

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

24 de enero del 2020

**GSP-RC-OMSAP-2020-00035** MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

**Licenciado**  
**Alfredo Bolaños Sánchez**  
**Presidente Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

Fecha 24/01/2020 Exp N° 11:46am  
Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por \_\_\_\_\_

**Ref: Solicitud de información fraccionamiento distrito San José, Atenas**

Estimado señor:

Mediante oficio SG-GSP-RC-2019-00568, recibido en la Corporación Municipal el pasado 21 de octubre del 2019, se solicitó información relacionada al fraccionamiento realizado en la finca **FR 2-60323-000** el cual, según acreditó el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) mediante oficio DU-UAC-115-2019 del 13 de mayo del 2019 corresponde a "...una operación de fraccionamiento con fines urbanísticos" y en el punto 13.1 de este mismo criterio indica que "El fraccionamiento con fines urbanísticos de la finca con Folio Real N°2-60323-000 tiene pendiente el cumplimiento de la cesión de área para el uso público, correspondiente al 10% del área sin restricciones y la dotación de servicios indispensables en caso de que no los hubiera...", al tiempo que la Administración Municipal expuso mediante oficio MAT-CCONST-302-2019 que "...no existe expediente respecto del fraccionamiento de la finca objeto del recurso. Ello es así porque el proceso no es una urbanización sino un fraccionamiento simple frente a calle pública pre-existente".

Considerando que a esta fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Administración activa de la Municipalidad, que este Instituto debe someterse a lo dispuesto por el INVU como ente rector en la materia urbanística y requiere de la información precisa para resolver solicitudes pendientes ante la Unidad Cantonal de Atenas, siendo que la posición externada por la Administración Municipal difiere de lo señalado en el oficio DU-UAC-115-2019 o la jurisprudencia que sobre el tema, el Tribunal Contencioso Administrativo, en voto 175-2009-III, considerando IX, dispuso, cito:



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
REGIÓN CENTRAL OESTE  
ALAJUELA, COSTA RICA**

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

Página 2 de 4

GSP-RC-OMSAP-2020-00035

**"DISTINCIÓN ENTRE SIMPLES FRACCIONAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN** : El fraccionamiento, es la división de un predio con la finalidad de introducirlo al comercio de los hombres, lo que supone, tal y como lo debe constatar cada gobierno local al otorgar el visado correspondiente, que el mismo se ajuste, en cuanto a tamaño y características, a las disposiciones urbanísticas vigentes, en especial, al Plan Regulador del suelo local –si lo hubiere- así como a la normativa de desarrollo y demás leyes especiales de orden público. El fraccionamiento que la ley denomina como **"simple"**, no incluye un proceso de habilitación urbana para el uso y disfrute de las parcelas resultantes de ese fraccionamiento y ello es así porque el legislador parte de que en estos, los fundos cuentan con accesos y áreas verdes producto de un desarrollo urbanístico anterior. Es por este motivo que el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana dispone:

*"(...) Asimismo se exceptúa de la obligación de ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas ..." (el destacado no es del original).*

Cuando una determinada área se encuentra previamente urbanizada, los adquirentes de las parcelas fraccionadas cuentan con acceso a los fundos, parques y facilidades comunales y es que no debe perderse de vista que ello hace parte de su derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (artículo 50 constitucional). Por este motivo – se reitera- el legislador no ha estimado necesario exigir en el caso del fraccionamiento "simple" con desarrollo urbanístico, mayores dotaciones de tierra por motivos de interés social... Ahora bien, al fraccionamiento que hace parte del proceso urbanizador y que conlleva una habilitación de los fundos, **por vez primera, para fines urbanos, debe proveérsele de calles, áreas verdes y parques, así como de los servicios necesarios para su uso y disfrute.** En este segundo supuesto, estamos ante un **proceso complejo de fraccionamiento y urbanización que introduce limitaciones a la propiedad privada por razón de urbanismo ...** El proyecto residencial o de fraccionamiento que llamaremos "complejo", se encuentra previsto en el numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana que, en lo conducente, dispone:

**"Todo fraccionador de terrenos (...) y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales;** lo que fijará por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes, del área total a fraccionar o urbanizar, que podrá fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. (...)



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
REGIÓN CENTRAL OESTE  
ALAJUELA, COSTA RICA

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

Página 3 de 4

GSP-RC-OMSAP-2020-00035

**La obligación del urbanizador de dotar las parcelas fraccionadas de accesos, zonas verdes, parques, vías públicas, le obliga a acatar las disposiciones urbanas que establecen estándares mínimos en cuanto a espacio, calidad, cantidad y demás requisitos exigidos por ley y los reglamentos de desarrollo en cuanto a esas áreas. El gobierno local tiene que ejercer oportunamente su poder de policía, garantizando a los vecinos del cantón, que las obras se realizarán de la forma que las normas urbanísticas lo indican y con las condiciones que aquellas disponen. Basta que un parcelamiento requiera obras para habilitar el ingreso y brindar servicios diversos a algunos de esos fundos, para sostener que no existe un "simple fraccionamiento", sino un proyecto residencial que debe, en consecuencia, cumplir con todos los requisitos señalados. Los proyectos residenciales urbanos sólo pueden habilitar el ingreso a los fundos a través de **vías públicas** que deben tener las dimensiones y exigencias de la Ley General de Caminos Públicos y, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, a falta, -en este último caso- de disposiciones concretas en las normas locales. Ninguno de los órganos municipales tiene competencia para autorizar un proyecto en el que las habilitaciones a los fundos se hace mediante "servidumbres agrícolas adoquinadas", "servidumbres agrícolas" o "simples servidumbres", puesto que ellas son figuras propias del Derecho Privado y no del régimen urbanístico residencial que se rige por las normas y principios del Derecho Público."** (En similar sentido, votos 4254-2010-III; 126-2011-III y 197-2011-III).

*Tomado del dictamen C-045-2016 de la Procuraduría General de la República (El resaltado y subrayado no son del original)*

Entonces, **el fraccionamiento "simple"** no incluye un proceso de habilitación urbana para el uso y disfrute de las parcelas resultantes, porque se **parte del supuesto de que los lotes ya cuentan con accesos, parques y facilidades comunales propias de un desarrollo urbanístico previo** (Ley 4240, artículo 40; sentencia constitucional 4205-1996; Tribunal Contencioso Administrativo, Nos. 175-2009-III, 416-2010-III, 4254-2010-III, 126-2011-III, 185-2012-III, 4-2014-I; dictámenes C-235-1986, C-1-2013 y C-29-2015).

*Tomado del dictamen C-194-2017 de la Procuraduría General de la República (El resaltado y subrayado no son del original)*

Ante la divergencia de criterios, en respeto de la autonomía municipal y basado en el argumento del fraccionamiento simple que externa la Administración activa de la Municipalidad de Atenas, respetuosamente se solicita al Concejo Municipal indicar:



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
REGIÓN CENTRAL OESTE  
ALAJUELA, COSTA RICA**

Teléfono: 2242-5000 Ext. 6662; Fax: 2443-6669; Apartado Postal: 2526-4050

Página 4 de 4

**GSP-RC-OMSAP-2020-00035**

1. El nombre del proyecto urbanístico previo que fue recibido conforme por el Concejo Municipal y sobre el cual se sustenta la Administración Activa para afirmar que el fraccionamiento realizado en la finca FR 2-60323-000 corresponde a un "fraccionamiento simple".
2. Remitir COPIA de las certificaciones registrales de las fincas inscritas a nombre del Gobierno Local de Atenas, correspondiente a parques y áreas comunales recibidas del proyecto urbanístico previo, así como también la COPIA del plano catastrado que represente gráfica y matemáticamente el área pública inscrita en favor de la Municipalidad de Atenas para tales áreas y que atienden los requerimientos constitucionales para el "fraccionamiento simple" que argumenta la Administración.

En su defecto, basta con indicar el número de finca y plano catastrado correspondientes a cada caso y a partir de ello procederá este Instituto a obtenerlos mediante uso del convenio activo suscrito con el Registro Nacional.

Esta información es imprescindible para atender las disposiciones aplicables conforme al principio de legalidad dispuesto para todo funcionario público y su solicitud se ampara a lo integralmente señalado en el artículo 8 de la Ley 8292 y la disposición de coordinación interinstitucional facultada en la Ley 8220.

Atentamente,

  
Ing. Melvin Castro González  
Director Regional a.i.★



C: M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta  
Ing. Irene Campos Gómez  
Arq. Tomás Martínez Baldares  
Licda. Maricruz Arce Delgado  
Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos  
MBA. Maximiliano Pérez Martínez  
Diego Armando Badilla Castillo  
Archivo

Presidencia Ejecutiva AyA  
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos  
Presidente Ejecutivo INVU  
Auditora, Municipalidad de Atenas  
Director Regional  
Unidad Cantonal de Atenas  
[diegobadilla@hotmail.es](mailto:diegobadilla@hotmail.es)

**INCISO 17**

**Documento enviado por Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**

**Expediente: No. 20-000774-0007-CO**

**Recurrente: Xinia Rodríguez Fernández**


**Asunto:** Recurso de Amparo de Pronta Respuesta, en relación con el Cementerio de Escobal de Atenas

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, indica que, ya se dio la respuesta correspondiente.

**SE TOMA NOTA**

Al ser las 08:29 horas del 22 de Enero de 2020, Notifiqué al presidente del Concejo de Atenas,

Técnicos Gerardo Aguilar Segura 17  


**EXPEDIENTE: No. 20-000774-0007-CO**  
**PROCESO: RECURSO DE AMPARO**  
**RECURRENTE: XINIA RODRIGUEZ FERNÁNDEZ**  
**RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

H. Alejandro J.  
24-01-2020

**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** San José, a las nueve horas y diecinueve minutos de veinte de enero de dos mil veinte.

Visto el recurso de amparo que se tramita en expediente No. **20-000774-0007-CO**, interpuesto por **XINIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, cédula de identidad **0203440667**, contra la **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**, se resuelve: en los términos de los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, informe el **presidente del Concejo de Atenas**, sobre los hechos alegados por la recurrente, en resumen: en la localidad en donde reside, sea Escobal de Atenas opera un cementerio municipal desde hace muchos años. Aduce que el terreno en donde se sitúa fue adquirido por el municipio recurrido, pero no se conoce si poseen documentos legales al respecto. Afirma que los entierros, exhumaciones, venta de lotes y mantenimiento, lo han venido realizando y cobrando personas que aparentemente no cuentan con ningún nombramiento legal por parte del ayuntamiento. Manifiesta que en virtud de lo anterior, por nota de 05 de diciembre de 2019, que fuera recibida por el Concejo Municipal el 09 de diciembre de ese mismo año, requirió información de su interés, expresamente: "(...) 1- Área del terreno del cementerio, así como el número y certificación de plano catastrado y escritura inscritos a nombre de la Municipalidad de dicha propiedad; 2- El registro que tiene la Municipalidad e las personas propietarias de bóvedas y lotes comprados en dicho cementerio; 3- Protocolo que existe para llevar a cabo entierros y exhumaciones en dicho cementerio, y la persona responsable de estas acciones. (...)". Reclama que no obstante a la fecha de interposición de este recurso, no se ha dado respuesta alguna a su solicitud, con lo cual, estima que violenta lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política.

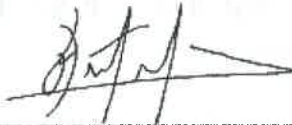
EXPEDIENTE N° 20-000774-0007-CO

Solicita que se declare con lugar el recurso, con las consecuencias legales que esto implique. El informe deberá rendirse **una sola vez**, en cualquiera de los formatos que se especifican más adelante, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de esta resolución, **CON REMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA, FOLIADA Y EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SOPORTE ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, MAGNÉTICO, ÓPTICO, TELEMÁTICO O PRODUCIDO POR NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELACIONADOS ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE RECURSO, CUYOS ORIGINALES SIEMPRE SE MANTENDRÁN BAJO CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO SE DEBERÁ APORTAR EL NÚMERO DE TELÉFONO DONDE PUEDE SER HABIDA LA PARTE RECURRIDA,** bajo la prevención que, conforme a lo dispuesto en los artículos 44, párrafo 2º, y 45 de la ley citada, se considerará dado bajo juramento, de manera que cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir a la informante en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en él y que la omisión en informar causará que se tenga por ciertos los hechos y se pueda declarar con lugar el recurso, para cuyos efectos deberá rendirlo personalmente y no por medio de apoderado. El informe y las pruebas pertinentes deberán ser presentados por la autoridad recurrida **una única vez**, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de **GESTIÓN EN LÍNEA**; o bien, a la dirección de correo electrónico **Informes-SC@poder-judicial.go.cr**, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, el informe y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. El o los informes que se rindan por medios electrónicos, deberán consignar la firma del

EXPEDIENTE N° 20-000774-0007-CO

funcionario que lo rinde, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, No. 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Se advierte a la recurrida que solamente se le notificarán las resoluciones futuras si señala número de fax si lo tuviere o, en su defecto casa u oficina, dentro del perímetro judicial de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales, o, igualmente, la recurrida podrá señalar para dichos efectos una dirección de correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que permita el acto de comunicación, siempre y cuando haya solicitado de previo a ello la acreditación de esos medios para que se realice su notificación (artículos 18, 34 y 39 de la referida Ley de Notificaciones Judiciales). Para notificar **al recurrido** se comisiona **al JUZGADO CONTRAVECIONAL DE ATENAS**, despacho al que se hará llegar la comisión por medio del sistema de fax. Esta autoridad deberá practicar la notificación correspondiente dentro del plazo de **CINCO DÍAS** contados a partir de la recepción de los documentos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por desobediencia a la autoridad. Se le advierte a la autoridad comisionada, que deberá remitir copia del mandamiento debidamente diligenciado al fax número 2295-3712 o al correo electrónico: **informes-sc@poder-judicial.go.cr**, ambos de esta Sala y los documentos originales por medio de correo certificado o cualquier otro medio que garantice su pronta recepción en este Despacho. Notifíquese. Expídase la comisión correspondiente. Para la tramitación de este recurso se designa instructora a la magistrada suplente **Marta Esquivel Rodríguez**, que ocupa una plaza vacante en esta Sala, a quien por turno corresponde.-

EXPEDIENTE N° 20-000774-0007-CO



R7ECHS01WKM61

FERNANDO CASTILLO VÍQUEZ - PRESIDENTE/A

**EXPEDIENTE N° 20-000774-0007-CO**

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: [www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional](http://www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional). Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

**INCISO 18**

**Documento enviado por Radio Atenas**

**Asunto:** Pago de factura por transmisiones de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, del mes de Diciembre

**Se da lectura al documento**

**Acuerdo #15**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION**



**ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIRTUAL (ATV)  
COMPROBANTE ELECTRONICO**

Consecutivo: 00100001010000000155 Plazo de crédito:  
Clave: 50627012000020652061800100001010000000155193955556 Condición de Venta: Contado  
Fecha: 27/01/2020 15:17:27 Medio de Pago: Transferencia – depósito bancario

Tipo Documento: Factura electrónica

**DATOS DEL EMISOR**

Nombre: CARLOS ENRIQUE SEQUEIRA CORTES Cédula: 206520618  
Nombre comercial:  
E-Mail: CALINSE22@HOTMAIL.COM  
Teléfono: 506-24469570 Fax: -  
Provincia: ALAJUELA Cantón: ATENAS  
Distrito: ATENAS Barrio:  
Otras Señas: ATENAS CENTRO

**DATOS DEL CLIENTE**

Nombre: MUNICIPALIDAD DE ATENAS Cédula: 3014042065  
Nombre comercial: MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
E-Mail: proveeduria@atenasmuni.go.cr  
Teléfono: 506-24465040 Fax: 0-0  
Provincia: ALAJUELA Cantón: ATENAS  
Distrito: ATENAS Barrio:  
Otras Señas: COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL

Línea	Código	Detalle del Producto	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Monto	Descuento	Total
1	743004	Transmisiones de las sesiones municipales ordinarias y extraordinarias mes de diciembre	1.00	Servicios Profesionales	300,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00

Observaciones (Otros)	Total
Total servicios gravados	0.00
Total servicios exentos	0.00
Total servicios exonerados	300,000.00
Total mercancías gravadas	0.00
Total mercancías exentas	0.00
Total mercancías exoneradas	0.00
Total gravado	0.00
Total exento	0.00
Total exonerado	300,000.00
Total venta	300,000.00
Total descuento	0.00
Total venta neta	300,000.00
Total impuestos	0.00
Total IVA Devuelto	0.00
Total Otros Cargos	0.00
Total comprobante	300,000.00

Código Moneda..... CRC  
Tipo de cambio..... 1.00000

"Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20-06-2019 "

**INCISO 19**

**Documento enviado por Auditoría Interna**

**Oficio: MAT-AUI-004-2020**

**Asunto: Informe sobre una eventual denuncia, en relación con Vehículos**

**Se da lectura al documento**

**SE TOMA NOTA**





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio  
**MAT-AUI-004-2020**

Atenas, 24 de enero 2020

Señores Concejo Municipal

**Municipalidad de Atenas**

Estimados señores:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 24/01/2020 Exp N° 237 PM  
Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por \_\_\_\_\_

**Título: Informe sobre una eventual denuncia.**

En el periodo 2019 se presentó por parte de la Auditoria un informe de control interno relacionado con Vehículos, de este estudio la auditoria localizó una eventual irregularidad con posibles responsabilidades, por lo que se ha continuado con la investigación lo cual ha significado un trabajo difícil por algunas características y limitaciones del mismo, la investigación ha sido realizada y se encuentra en el Despacho del abogado que se contrató para resolver la parte factico jurídica del mismo y poner las denuncias en las instancias correspondientes.

A su disposición;

Licda. Maricruz Arce Delgado.  
Auditora Interna

C.C. Archivo

**INCISO 20**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-DA-044-2020**

**Asunto: Respuesta sobre Proyecto Vistas Guácimo**

**Referencia: MAT-CM-0918-2019**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, indica que, se recibe la documentación presentada por la Administración Municipal y se indica que la documentación enviada será adjuntada al expediente de Vista Guácimos, junto con los documentos aportados por la Asada de Guácimo y la Asada de Escobal para el análisis correspondiente, a fin de emitir o dar un criterio a la solicitud.

**SE DA ACUSE DE RECIBO**

**SE TOMA NOTA**

**QUEDA PENDIENTE PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### ALCALDÍA

Atenas, 27 de enero 2020  
Oficio MAT-DA-044-2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

### ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0918-2020 PROYECTO VISTA GUACIMOS

En respuesta al Acuerdo MAT-CM-0918-2020, sobre informe al departamento de Catastro e Ingeniería sobre el Proyecto de vistas Guácimos, se adjunta oficio MAT-CCONST-035-2020, y oficio MAT-CATAST-0119-2020 con CD, con la información solicitada en acuerdo mencionado.


A sus órdenes, sin más por el momento,

  
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 27/01/2020 Exp. N° 3:30 pm  
Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por 



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 27 de enero de 2020  
**Oficio MAT-CCONST-035-2020**

Licenciado  
Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipalidad de Atenas  
Presente

**Asunto        RESPUESTA A OFICIO MAT-CM-0918-2019  
                  INFORME VISTAS GUACIMO**

Estimado Señor

En respuesta al oficio MAT-CM-0918-2019 referente al acuerdo N°2 tomado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N°303, celebrada el 09 de diciembre del 2019, en cuanto a solicitud de informe técnico referente al proyecto Vistas Guácimo, es criterio del suscrito externar que la información solicitada se encuentra contemplada en el oficio MAT-CCONST-367-2019, mismo que fue entregado al Concejo Municipal y su persona el día 09 de diciembre de 2019.

Agradeciendo la atención a la presente

Ing. Fabián Méndez Marín  
**INGENIERO MUNICIPAL**



Cc.    Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

Atenas, 27 de enero de 2020  
Oficio MAT-CATAST-0119-2020

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REFERENCIA A OFICIO MAT-CM-0918-2019**

En seguimiento al oficio MAT-CM-0918-2019, donde se traslada al Departamento de Catastro y Topografía el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas, en la Sesión Ordinaria No.303, celebrada el 09 de diciembre del 2019, el cual indica lo siguiente:

**ARTÍCULO I  
ATENCIÓN DE VISITAS**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
DESPACHO DEL ALCALDE

27 ENE. 20

RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
HORA: \_\_\_\_\_ 9:56

**Acuerdo #2  
SE ACUERDA:**

1. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA, A FIN DE QUE SEA ANALIZADO PARA LA SESIÓN DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**
  - a. **COPIA DEL PLANO MOSAICO DEL PROYECTO, PARCELAS AGRICOLAS DE GUACIMOS.**
  - b. **COPIA DE TODOS LOS PLANOS CATASTRADOS DE LAS PARCELAS AGRICOLAS Y/O, DE LAS SEGREGACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN EL PROYECTO: PARCELAS AGRICOLAS DE GUACIMOS.**
  - c. **COPIA DE LOS VISADOS QUE SE HAN EMITIDO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DE LOS PLANOS CATASTRADOS EN ESE PROYECTO.**
  - d. **COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE USO DE SUELO QUE SE HAN EMITIDO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD EN DICHO PROYECTO.**



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS


### Catastro y Topografía

Una vez que se realizó el análisis correspondiente, me permito indicar lo siguiente:

1. Este Departamento en atención de la solicitud del Concejo Municipal, adjunta los planos de todas las segregaciones que se han realizado en Vistas Guácimo, se debe de indicar que el proyecto combina un Parcelamiento Agrícola, se realizaron además una serie de segregaciones frente a Calle Pública y también se encuentran fraccionamientos simples donde se indica como acceso Servidumbres de Paso.
2. Se adjunta un croquis o mosaico resultante del Proyecto, así como una tabla en formato .xlsx (Excel), con la información de cada finca existente del proyecto. También copias de todos los planos.
3. Los Visados Municipales, los Vistos Buenos para Catastro y los Usos de Suelo, que se mantiene en el archivo municipal como en la oficina de Catastro y Topografía, se adjuntan en formato .pdf. Se debe de aclarar que para los planos aprobados en el año 2010, no hay registro de expediente dentro de este Departamento.
4. Todos los archivos se aportan dentro de un disco en formatos digitales.

Solicito las disculpas del caso y agradezco la comprensión.

Sin más por el momento,

  
Ing. Manfred Xavier García López  
Coordinador de Catastro y Topografía  
Municipalidad de Atenas.  
C.Archivo



## **INCISO 21**

**Documento enviado por Asociación de Desarrollo Integral Escobal de Atenas**

**Asunto:** Solicitud de Sesión Extraordinaria el 22 de Febrero del 2020

**Se da lectura al documento**

El Sr. Ronald Rodríguez, Síndico propietario, cree que, es parte del caso de Cementerio de Escobal. Piensa que se pueden invitar a las fuerzas vivas de la comunidad, a fin de hacer el planteamiento y salir de la problemática del Cementerio de Escobal.

El Sr. Presidente, cree que, es importante continuar con las visitas a las comunidades.

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, quiere que, la convocatoria sea masiva en el distrito de Escobal, ya que hay un recurso de amparo, a fin de que los vecinos del lugar se informen sobre lo que está pasando. Explica que, es una vecina que está interesada en que el Cementerio pase a manos de la Municipalidad, pero prácticamente el distrito en si no está de acuerdo. Cree conveniente que algunos técnicos de la Municipalidad se hagan presentes en el Sesión, ya que ellos como Concejo no cuentan con el conocimiento o la información.

El Sr. Presidente, considera que, es lo mejor para que se den las aclaraciones del caso y que ellos como Concejo, puedan tener la información de primera mano de los habitantes de la comunidad y que a través de los técnicos de la municipalidad puedan dar un informe claro. Le solicita al Sr. Alcalde, poder contar con información necesaria sobre presupuestos, partidas e intervenciones en algunas de las vías públicas de Escobal. Propone el siguiente acuerdo:

### **Acuerdo #16**

**SE ACUERDA: SESIONAR EXTRAORDINARIA EL 22 DE FEBRERO DEL 2020, A LAS 2:00 P.M., EN EL DISTRITO DE ESCOBAL, EN VILLA ESCOBAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

201

Escobal de Atenas 27 de Enero del 2020

Señores consejo municipal de Atenas

Sirva la presente para saludarles y a la vez invitarles a realizar una sección municipal en el distrito de Villa Escobal el día sábado 22 de febrero a las 2 p.m. para tratar varios temas que afligen a nuestra comunidad como lo es el cementerio ,la plaza de deportes ,la seguridad en nuestro distrito entre otros Los esperamos.



**Arnoldo José Castillo Sánchez**

**Cédula 206380787**

**INCISO 22**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-DA-037-2020**

**Asunto: Informe de Situación del Departamento de Control Fiscal y Urbano**

**Referencia: MAT-CM-023-2020**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, explica a qué se debe esta respuesta de la Administración. Le pregunta al Sr. Alcalde, si les puede indicar en que condición se encuentra la persona que cubre la plaza, como se nombró, si hubo algún concurso.

El Sr. Alcalde, explica que, es claro que al ser un nombramiento interino no se debe hacer algún concurso.

El Sr. Presidente, indica que, en aras de debido proceso y en el derecho de defensa, propone el siguiente acuerdo.

**SE DA ACUSE DE RECIBO**

**Acuerdo #12**

**SE ACUERDA: REMITIR LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL SR. FERNANDO CHAVES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## ALCALDÍA

Atenas, 27 de enero 2020  
Oficio MAT-DA-037-2020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Fecha 27/01/2020 Exp N° 2:26pm

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por María Fajardo

### ASUNTO: REPSUESTA ACUERDO MAT-CM-023-2020.

En respuesta al acuerdo MAT-CM-023-2020, se remite la siguiente información.

1. Situación de la Plaza de Control Fiscal y Urbano: **Plaza Vacante.**
2. Fecha en la que quedo vacante la plaza: **16 de julio 2019.**
3. Puesto que ocupa la persona actual en dicha plaza: **Coordinador de Control Fiscal y Urbano de forma interina.**
4. Funciones de la Plaza: Se encuentran aprobadas en el acta No 260, con fecha del 22 de setiembre 2009, se procede a detallar las principales funciones:
  - Mantener la documentación, control y registro exacto de las actuaciones efectuadas por el Servicio de Control Fiscal y Urbano.
  - Coordinar con las dependencias de la Municipalidad, la notificación de documentos y las inspecciones necesarias.
  - Mantener al día y en estricto orden del archivo.
  - Redactar, digitar y comunicar toda la documentación correspondiente.
  - Colaborar con todo el proceso de redacción, tiraje y comunicación de los informes, solicitados por los contribuyentes, Alcalde, Concejo, la comunidad o Instituciones.
  - Atender las gestiones de los habitantes respecto de quejas, denuncias, y reportes referentes a construcciones o actividades comerciales ejercidas en el margen de la ley.
  - Recibir llamadas telefónicas, correos electrónicos, y ordinarios, faxes y otras comunicaciones que ingresen al Despacho, llevar un registro detallado de estos y de su correspondiente contestación.
  - Coordinar con los departamentos que forman parte del STAFF del Alcalde.
  - Servir de enlace y colaborador en los proyectos de interés institucional.
  - Responsable de informar y dar seguimiento a las patentes, notificaciones, permisos de construcción, y ventas ambulantes entre otros.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

### ALCALDÍA

- Apoyar a los diferentes departamentos relacionados.

A sus órdenes, sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

---

Atenas, 22 de Enero del 2020  
MAT-CM-023-2020

**Señor**  
**Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

***ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO***

**Respetable Señor**

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 311, celebrada el 20 de Enero del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO I** **ATENCION DE VISITAS**

#### **4. SOLICITUD DE EXPOSICIÓN POR EL SR. FERNANDO CHAVEZ INSPECTOR MUNICIPAL.**

**Acuerdo #3**

**SE ACUERDA**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LO ACTUADO EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN QUE EXPONE EL SR. FERNANDO CHAVEZ CON LA PLAZA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FISCAL Y URBANO, POR LO QUE SE SOLICITA SE INDIQUE LA SITUACIÓN DE LA PLAZA DE CONTROL FISCAL Y URBANO, CUANDO QUEDO VACANTE DICHA PLAZA, Y EL PUESTO QUE OCUPA LA PERSONA ACTUAL EN DICHA PLAZA DE FORMA INTERINA EN LA ADMINISTRACIÓN Y CUALES SON LAS FUNCIONES DE ESTE PUESTO. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. PARA EL PROXIMO LUNES 27 DE ENERO DEL 2020.**

**La Sra. Marcela Villegas Regidor propietaria se inhibe de participación.**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
SECRETARÍA DEL CONCEJO

---

MARJORIE MEJIAS Firmado digitalmente por MARJORIE  
MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)  
VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.01.23 07:35:47 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo

### **INCISO 23**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-DA-047-2020**

**Asunto: Remisión de Patente de Licores Inversiones Alajuela RJDR Ltda.**

**Se da lectura al documento**

El Sr. Presidente, indica que, en su momento se presentó un documento por parte de un grupo de Vecinos en donde cuestionaban algunas situaciones sobre el lugar, hasta inclusive el uso de suelo. Agrega que, también les indicaron que se habían hecho algunas actividades sin existencia de la patente, por lo que fue preocupante para el Concejo. Por lo anterior, se adjuntó la nota presentada a la Administración a fin de que los departamentos correspondientes emitieran un informe o les aclararan esas dudas. Menciona que, hay un acta de observación policial.

**Documento aportado por Vecinos de Barrio San José Sur**

**Asunto: Acta de Observación Policial, Delegación Policial de Atenas**

**Se da lectura al documento**

*Se encuentra adjunto en el expediente en físico del acta*

El Sr. Isaac Ortiz, Regidor propietario, explica que, cuando el Departamento de Patentes y de Gestión Jurídica da un visto bueno prácticamente ese uso de suelo tiene que estar aprobado. Menciona que, como Concejo se revisa la patente, esta cumple con todos los requisitos y que, en el informe policial, se indica que, a la hora de llegada al lugar no hay ningún escándalo. Expresa que, para denegar alguna patente deben tener bases fundamentadas, ya que se exponen a la contra parte, debido a que los técnicos de la Municipalidad indican que cumplen con los requisitos. Solicita 5 minutos de receso, a fin de analizar el caso y tomar alguna determinación.

El Sr. Presidente, abre espacio para observaciones o comentarios. Agrega que, desde su punto de vista, hay un informe emitido por la Administración, le preocupa el contenido de la nota presentada por los vecinos del lugar, la cual se debe valorar y analizar, además de que ya hay un acuerdo donde los departamentos correspondientes debían plantear sus criterios tomando en consideración la nota mencionada y esos criterios no los tienen. Considera que, aprobar esa patente en este momento sería desconocer la posición externada por los vecinos, por eso es importante valorar y analizar la gestión que se está presentando. Habla de la responsabilidad del Concejo, en cuanto a las consideraciones a analizar respecto al tema. Señala que, no hay atención de visitas, pero al haber representantes de los vecinos, propone darle la palabra, a fin de conocer su posición al respecto.

La Sra. Ivannia Ávila, Vecina de Barrio San José Sur, habla del problema crónico que tiene el Concejo, con respecto a patentes de licores. Comenta que, en el documento se expresa su preocupación al momento en que se otorgue esa patente, ya que el lugar donde viven es tranquilo y no quieren formar parte de las estadísticas. Indica que, no saben a quién pedirle auxilio, más que al Gobierno Local.

La Sra. Marielos Barboza, Vecina de Barrio San José Sur, menciona que, tienen un hijo asmático y que precisamente por eso se vinieron a vivir a Atenas. Agrega que, en esa casa

vive un grupo de muchachos, que hace como medio año empezaron con sus fiestas de fines de semana, por lo que había licor, carros obstruyendo la vía, buya, bullicio hasta 23:00p.m. o 1:00 a.m. Señala que, últimamente la situación se ha agravado un poco, ya que llega el olor de un cigarrillo no deseable en su casa, por lo que le preocupa que la patente de licor sea disimulo de algo más. También le preocupa porque le gustaría seguir disfrutando de su estilo de vida. Expresa que, además de que como Gobierno trabajen para ellos, es sumamente importante la parte moral y es un compromiso que han sabido llevar. Quiere que, piensen como padres, lo que quieren para sus hijos, lo que les gustaría tener de vecinos y en su comunidad. También se cuestiona porque no está el resultado del informe solicitado.

El Sr. Warner Rodríguez, Vecino de Barrio San José Sur, señala que, si sin patentes han sido objeto de molestias emanadas de esa casa, en el pasado se han reunido ahí grupo de muchachos. Recalca que, es un barrio residencial, donde viven niños, ancianos, estudiantes, gente trabajadora, por lo que con vehemencia le solicita considerar los aspectos expuestos por ellos, si finalmente deciden dar esa patente. Hace eco de las palabras dichas por la Sra. Ivannia Ávila.

La Sra. Roseidy Ramírez, Regidora suplente, indica que, conoce a los presentes vecinos de Barrio San José Sur. Habla de las personas que están haciendo el trámite para la patente de licores, ya que no se pueden negar a darla si legalmente cuentas con los requisitos. Considera que, a las personas se les pueda dar una oportunidad y en dado caso se les quita la patente. Se refiere a lo dicho por la Sra. Ivannia, en relación con el licor, la buya y obstaculización de la vía, ya que ellos tienen parqueo en el lugar, además de que lo que se hace en la casa es decisión de cada persona, ya que en ese entonces era su casa, no un negocio. Comenta que, no se les ha dado la patente y que no se les ha dado la oportunidad de saber que va a pasar. Expresa que, ella y su esposo fueron comer pollo el día de ayer y el lugar estaba cerrado. Comenta que, ella hablo con la policía, ya que en su momento los llamaron para que acudieran y ellos mismos indican que no encontraron nada. Sabe que, los dueños del lugar en este momento están tratando la situación como acoso. Solicita se le dé una oportunidad y si fuera necesario el mismo Concejo puede retirar la patente. Consulta al Concejo por ese hecho, ya que en otras ocasiones lo han hecho.

El Sr. Presidente, aclara que, en su momento se han llevado procesos de cancelación de la patente y se ha hecho, pero que es un proceso largo. Plantea un receso de cinco minutos, para definir la situación, tomando en cuenta los diferentes planteamientos de las partes.

La Sra. Analive Espinoza, Regidora propietaria, pregunta si el cambio de uso de suelo está dentro del expediente, ya que antes era una casa de habitación, ya que se está pasando de un uso residencial a uno comercial.

El Sr. Presidente, indica que, no viene el plano y mucho menos el uso de suelo. Señala que, la situación planteada por la Sra. Analive debe de ser verificada. Plantea un receso de cinco minutos, para tomar la decisión.

**Acuerdo**

**SE ACUERDA: TOMAR UN RECESO DE 5 MINUTOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Presidente, hace un resumen de la situación en la que se encuentra la solicitud presentada para la licencia de licores y las consideraciones hechas por el grupo de vecinos. Habla del Principio Constitucional, Artículo 50, respecto a que el Estado debe de garantizar un ambiente sano. Así mismo menciona el Artículo 1 del Código Municipal, que establece que, el Gobierno Local, está constituido por personas que promueven y administran sus propios intereses, pero deben de ser de intereses desde el punto de vista social. Expresa la potestad del Concejo, sobre este tipo de decisiones. Reitera sobre la importancia del Plan Regulador para este tipo de situaciones, ya que hay personas con la idea de vivir en el mejor clima del mundo, todo a fin de que esas personas sepan dónde invertir y vivir. Indica que, no descartaría valoraciones de carácter social o de convivencia con este tipo de cosas. Propone el siguiente acuerdo:

**Acuerdo #17**

**SE ACUERDA: DEVOLVER A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE, LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, SE SIRVAN ATENDER PUNTUALMENTE EL ESCRITO PLANTEADO POR LOS VECINOS DE BARRIO SAN JOSÉ SUR, TRASLADADO A ESTA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO MAT-CM-019-2020, EN RELACIÓN CON LA PATENTE DE LICORES INVERSIONES ALAJUELA RJDR LTDA. ASÍ COMO, LA INTERVENCIÓN REALIZADA POR LA SRA. IVANNIA ÁVILA, EN LA SESIÓN N°310 CELEBRADA EL 13 DE ENERO DEL 2020, EN EL ARTÍCULO III CORRESPONDENCIA, INSISO 1. DE MANERA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL PUEDA VALORAR LA SITUACIÓN PLANTEADA POR LA COMUNIDAD Y TOMAR UNA DECISIÓN AL RESPECTO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## ALCALDÍA

Atenas, 27 de enero 2020  
Oficio MAT-DA-047-2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

### ASUNTO: REMISION DE PATENTE LICORES INVERSIONES ALAJUELA RJDR Ltda.

Se remite solicitud de licencia de licores para **INVERSIONES ALAJUELA RJDR Ltda**, para su revisión y el cual cumple a cabalidad con los requisitos, lo anterior para su aprobación. Se adjunta oficio MAT-GJ-042020-01.

Quedo a sus órdenes, sin más por el momento,

Atentamente,

A sus órdenes, sin más por el momento,

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 27/01/2020 Exp N° 2:26 pm

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por Juan José Pulido

Cc. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

23 de enero del 2020  
Oficio MAT-GJ-042020-01

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Referencia:** MAT-PAT-012-2020  
**Asunto:** Licencia de Licores Inversiones Alajuela RJDR Ltda.  
**Expediente:** 052020-04

**Respetado Alcalde**

Revisando el oficio MAT-PAT-012-2020, del Departamento de Patentes, se ha confirmado que la solicitud de patente de licores tramitada por Inversiones Alajuela RJDR Ltda, cuenta con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la Licencia para el expendio de licores, por lo que el Concejo debe proceder conforme lo dispuesto en la Ley de Licores, y valorar si considera prudente y adecuado el otorgamiento de la Licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, o si deniega la Licencia solicitada. Se adjunto copia del informe de patentes, visible a folio 20 del Expediente Administrativo.

  
Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico



**Gestión Jurídica**  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
DESPACHO DEL ALCALDE

23 ENE. 2020

RECIBIDO:

HORA:





**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCION REGIONAL DE ALAJUELA**

**ACTA DE OBSERVACIÓN POLICIAL**

Al ser las 01 horas con 40 minutos del día 11 del mes de Enero de 2020

los suscritos oficiales de la Fuerza Pública,

1- Oscar Mario Sánchez Sibaja

2- Luis Quirós Castillo

a solicitud del comité de Seguridad Comunitaria de Barrio san José sur

Ubicados en el Sector Barrio San jose Sur Restaurante El Duende por la recta el vivero

**Se procede a levantar la presente acta, observándose lo siguiente:**

Se observa el restaurante abierto 3 personas en la entrada principal hablando se dialoga con el Señor Ronald Abarca quien indica que el es el administrador del Restaurante y que tienen permiso hasta las 02:30 am se le indica que hay una llamada de un aparente escándalo en el lugar, cabe mencionar que en el momento que nosotros llegamos al lugar no había ningún escandalo

Oficiales Actuantes	Cédula	Firma
<i>Luis Quirós Castillo</i>	<i>2669761</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Oscar Mario Sánchez Sibaja</i>	<i>1854638</i>	<i>[Firma]</i>
Solicitante	Cédula	Firma



MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 07/01/2020 Exp N° 07:49 pm

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Firma]

**ARTÍCULO IV**  
**INFORME DEL SEÑOR**  
**ALCALDE**

**ARTICULO IV  
INFORME DEL ALCALDE  
NO HAY**



# **ARTICULO V**

## **MOCIONES**

**ARTÍCULO V  
MOCIONES  
NO HAY**



**ARTICULO VI  
INFORME DE  
COMISIONES**

**ARTICULO VI  
INFORME DE COMISIONES  
NO HAY**



**ARTICULO VII**  
**INFORME DE SINDICOS**

**ARTICULO VII**  
**INFORME DE SINDICOS**

La Sra. Idalie Rodríguez, Síndica propietaria, indica que, la Sra. Rita González le dijo si se podría poner un reductor de velocidad por la Iglesia Bíblica cerca de su casa, ya esta le menciona que los carros pasan a mucha velocidad por el lugar.

La Sra. Lorena Murillo, Síndica propietaria, indica que, a raíz del accidente en Sabana Larga por la entrada a Calle Salas, hay escombros en el lugar, por lo que quiere saber si la Municipalidad los puede recoger, a pesar de que se sabe que es carretera nacional.

El Presidente, indica que, el Sr. Alcalde toma nota de las solicitudes presentadas.

**ARTICULO VIII**  
**ASUNTOS VARIOS**

## **ARTICULO VIII ASUNTOS VARIOS**

El Sr. Presidente, indica que, existen algunos casos que se encuentran pendientes de respuestas por parte de la Administración, habla del caso de Calle Trigueros mediante oficio MAT-CM-0777-2019 recibido en fecha 6 de Noviembre del 2019, Calle Pública “colegio Santa Eulalia” mediante oficio MAT-CM-0776-2019, recibido en fecha 06 de noviembre del 2019, calle Bolaños mediante oficio MAT-CM-0775-2019, recibido en fecha 06 de noviembre del 2019. También habla de la Solicitud de información por parte del Sr. Alpizar de Calle Bolaños mediante oficio MAT-CM-0954-2019 recibido en fecha 06 de Enero del 2020. Agrega que este otro acuerdo que les preocupa sobre manera es en relación con la Contratación del Abogado para el proceso del Comité de Deportes, ya que no se ha realizado las contrataciones que se han solicitado, en virtud de ello pide la colaboración del Sr. Alcalde a fin de que se puedan resolver las gestiones para la próxima semana.

### **Acuerdo # 14**

#### **SE ACUERDA:**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE SIRVA DAR RESPUESTA LAS GESTIONES A LOS ACUERDOS ENVIADOS MEDIANTE OFICIOS: MAT-CM-0777-2019 CASO DE CALLE TRIGUEROS, CALLE PÚBLICA “COLEGIO SANTA EULALIA” OFICIO MAT-CM-0776-2019, CALLE BOLAÑOS OFICIO MAT-CM-0775-2019, SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL SR. ALPIZAR DE CALLE BOLAÑOS OFICIO MAT-CM-0954-2019, CONTRATACIÓN DEL ABOGADO PARA EL PROCESO DEL COMITÉ DE DEPORTES MAT-CM-0793-2019, PARA LA PRÓXIMA SEMANA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

**Sin más por el momento, la Sr. Alfredo Bolaños Sánchez, cierra la sesión a las veinte horas y cuarenta y un minutos del 27 de Enero del 2020.**